

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **DIECIOCHO** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTISEIS**, siendo las **NUEVE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores, **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ** (conectado en forma virtual), **Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ**, **Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**, **Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, **Lic. EDUARDO VÍCTOR FLORENTÍN BOLF**, **Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLÓN**, **Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES**, **Lic. NATALIA VERÓNICA ENCISO DE OREGGIONI**, **Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ**, **Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTÍNEZ**, **Arq. ANDRÉS MOREL FRETES**, todos bajo la Presidencia del Vicepresidente el concejal **ING. EDUARDO REBRUK STORALUK** ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 211 de la Junta Municipal, de fecha 11 de marzo de 2026.-----

c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente en ejercicio del Concejo **Ing. Eduardo Rebruk Storaluk**, pone a consideración de los miembros el Orden del Día. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** mociona su aprobación. El concejal **Arq. Andrés Morel** solicita el tratamiento de preferencia del Punto b, tema 3, Dictamen 11/2026 de Comisiones Asesoras se lea al principio de la Sesión. Por tanto siendo debidamente secundado por el Concejal **Lic. Eduardo Florentín** el Orden del Día por es llevado a votación y es aprobado por unanimidad de votos con las modificaciones mencionadas.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 211 de la Junta Municipal, de fecha 11 de marzo de 2026. El Presidente en ejercicio del Concejo **Ing. Eduardo Rebruk Storaluk**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **Lic. Eduardo Florentín** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales El Presidente en ejercicio del Concejo **Ing. Eduardo Rebruk Storaluk**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Para los compañeros, y aprovechando bien que están los medios, este viernes a las nueve de la mañana vamos a tener una conferencia de prensa para presentar la sexta edición del concurso literario **YO LE ESCRIBO A ENCARNACIÓN**. Estamos en el mes aniversario de la de la fundación de nuestra ciudad. Entonces, cordialmente invitados, compañeros, y, por supuesto, también a los presentes, a los amigos periodistas de los medios de comunicación. El viernes a las nueve en la junta municipal. Muchas gracias. No habiendo más uso de palabra se prosigue con el Orden del Día.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS

1) Nota remitida por el presidente de la Junta Municipal el concejal Dr. Juan Augusto Lichi, informando que no podrá asistir a la sesión ordinaria del día de la fecha por motivos de salud, conforme a certificado médico que acompaña; solicitando participar de la sesión de manera virtual.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia el mismo se toma nota y se archiva.-----

2) Nota N° 13.630/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 400/2026** presentado por la señora **JULIA ALICIA RAMÍREZ NUÑEZ** sobre solicitud de rectificación de Resolución Municipal por la cual se aprueba en forma definitiva de fraccionamiento de inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/30.358, Patrón N° 19.906** ubicado en San Antonio Ypekurú del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

3) Nota N° 13.657/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 5565/2020** presentado por el señor **ELADIO RUBEN VILLALBA BENÍTEZ y otros**, sobre solicitud de Aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/40630, Patrón N° 24.252** ubicado en el lugar denominado Curupayty del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

4) Nota N° 13.658/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 12.628/2025** presentado por el señor **ROBERTO OJEDA GODOY y otros**, sobre solicitud de Aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/37255, Patrón N° 21.981** ubicado en el lugar denominado B° Kennedy del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

5) Nota N° 13.659/2026 remitida por el Intendente Municipal, cursando invitación para participar de las inauguraciones de obras a llevarse a cabo el jueves 19 de marzo del corriente, enmarcadas dentro del calendario oficial de eventos programados con motivo del 411° Aniversario de Fundación de la ciudad de Encarnación, conforme al calendario que se adjunta.- **(Se toma nota de la invitación, quedando a disposición de los señores concejales)**

6) Nota N° 13.661/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 12.467/2025** presentado por el señor **MANUEL GAUTO SANCHEZ**, sobre solicitud de Aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble individualizado como **Finca N° 4469, Patrón N° 5636** ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

7) Nota N° 13.669/2026 remitida por el Intendente Municipal. elevando para estudio y consideración el pedido de modificar la Ordenanza N° 171/2025: POR LA CUAL SE APRUEBA EL VETO PARCIAL INTERPUESTO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL POR RESOLUCION N° 7926/2025 CONTRA LA ORDENANZA N° 166/2025 Y SE REGLAMENTA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026, LA LEY N° 620/2010, SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 135/91 Y LA LEY N°3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" ESTABLECIÉNDOSE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION" específicamente su Art. 1° inc. 1: DE LOS IMPUESTOS, apartado 1.3: A LOS RODADOS; en lo que respecta a la "BASE IMPONIBLE" requiriéndose la correspondiente actualización de la misma, considerando la entrada en vigencia de la ley N° 7459/2025, el decreto N° 4456/2025, la Resolución N° ANTSV N°582/2025 de la Agencia Nacional de Seguridad y Tránsito que aprueba el Reglamento del Registro Único de Habilitación de Rodados en Paraguay. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abg. Fredy Ortega** expresa: dado que pide la modificación de esta ordenanza y la modificación se refiere a la remisión de la ley y considerando que varios contribuyentes están acudiendo al municipio para el pago del impuesto al rodado, considero que debemos aprobar y se remita la resolución respectiva de esta junta, Presidenta. Gracias. El concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Convirtámonos en comisión entonces para el tratamiento sobre tabla y que se nos acerque los documentos pertinentes para analizarlo como comisión. Seguidamente el Vicepresidente **Ing. Eduardo Rebruk** declara un cuarto intermedio para constituirse en Comisión de Legislación. -----

Reanudada la sesión hace uso de la palabra el concejal Abog. Carlos Marino Fernández expresa: dependientemente que aprobemos este acompañamiento necesitamos el detalle concreto para que tengamos todos conocimientos en la Junta de las adecuaciones pertinentes. Pero si, autorizamos porque como dijo el secretario no tenemos otra alternativa más que adecuarnos a la Ley. En ese sentido solicitamos la aprobación de lo solicitado. Finalizada la consideración del concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Ordenanza respectiva. -----

8) Nota de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - Campus Itapúa, haciendo llegar un ejemplar del libro denominado "El emprendimiento hidroeléctrico Yacyretá y su incidencia sobre los derechos humanos: Visión Ambiental" que fuera presentado recientemente por el Abog. Pablo Darío Villalba. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: hay una minuta más adelante donde pedimos justamente que este libro sea declarado de interés de la Ciudad de Encarnación, y teniendo a mano la gentileza que agradecemos al Abog. Pablo Villalba, es el resultado de una investigación muy importante señor presidente sobre el emprendimiento hidroeléctrico Yacyretá y su incidencia sobre los derechos humanos: Visión Ambiental lo que nos da un bastante material para nuestro trabajo he hecho una investigación con el rigor de la academia, entonces creo que amerita que lo declaremos de Interés de la Ciudad de Encarnación. Agradeciendo al gentileza del libro. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: realmente corresponde es un trabajo muy valioso que ha hecho el Dr. Pablo Villalba un trabajo que ha sido compartido con la comunidad educativa de la universidad y con otras universidades, ciudadanos de Encarnación que han participado en el lanzamiento del libro, creo que corresponde la declaración de Interés, a favor del Dictamen. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la propuesta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

9) Nota remitida por el Tribunal Electoral Independiente del B° San Pedro Etapa V, elevando el Pre Padrón y Cronograma electoral correspondiente a la Comisión Vecinal del citado barrio. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el documento de referencia el mismo es girado para conocimiento de la Comisión de Inquietudes Vecinales.-----

10) Nota remitida por la Federación Encarnacena de Fútbol, solicitando un aporte económico individual de los señores concejales, para cubrir parte de los gastos de participación de la Selección Encarnacena en el Campeonato Nacional de Fútbol de Salón, a disputarse desde el 20 al 28 de marzo del corriente en el Departamento de Caaguazú. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma se remite a archivo. -----

11) Nota remitida por la Comisión Vecinal del B° San Roque, solicitando la preservación del espacio público ubicado en la intersección de las calles Pte. González, Colón e Iturbe de nuestra ciudad, por ser un área de uso comunitario, y conforme a los fundamentos que expresan en su nota. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma se remite a archivo. -----

(Se toma nota de la solicitud, quedando a disposición de los señores Concejales)

12) Nota remitida por el Grupo deportivo San Roque FC, solicitando la intervención de la Junta Municipal ante el proyecto de privatización promovido ante la Municipal por la empresa La Orden de los 3 Leones S.A. correspondiente a la obra denominada "Área recreativa Mediterrani" ubicada sobre las calles Pte. González, Colón e Iturbe de nuestra ciudad.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la nota de referencia la misma se remite a archivo. -----

b) LECTURA Y CONSIDERACION DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 09/2026 de la Comisión Permanente de Legislación Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Arq. Andrés Morel, elevando para estudio y consideración el proyecto de ampliación del inventario de bienes de valor patrimonial, aprobado por Ordenanza N° 314/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INVENTARIO DE BIENES DE VALOR PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, COMPLEMENTARIA A LAS ORDENANZAS N° 38/2003, N° 76/2004, N°18/2007 y 152/2009, PARA AJUSTARSE A LA LEY N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL", específicamente el establecido en el Ítem "B" Obras de carácter privado, de características Neoclásicas, dice: Que, la modificación solicitada responde a lo establecido en la Ley N° 5621/2016 "De Protección del Patrimonio Cultural", que reconoce como patrimonio cultural aquellos bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, que constituyen testimonio de la historia y la identidad de la Nación. En este sentido, representan un legado arquitectónico y social de relevancia, cuya preservación resulta indispensable para la memoria colectiva de la ciudad de Encarnación. Que, teniendo en consideración que la Ley N° 5621/2016 establece la obligación de identificar, registrar y proteger los bienes patrimoniales, facultando a los gobiernos locales a elaborar inventarios complementarios que aseguren la conservación de aquellos bienes que forman parte de la identidad comunitaria. Y asimismo que la inscripción en el Registro Nacional del Patrimonio Cultural garantiza su protección

legal y acceso a programas de conservación; por lo que es necesario la ampliación de la Ordenanza, a fin de incluir un bien inmueble de valor patrimonial, que no se contempla en la misma. Que, los miembros de esta Comisión habiendo realizado el estudio del proyecto de Ordenanza, consideran factible hacer lugar a lo solicitado.- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la ampliación del inventario de bienes de valor patrimonial, aprobado por Ordenanza N° 314/2021 **“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INVENTARIO DE BIENES DE VALOR PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, COMPLEMENTARIA A LAS ORDENANZAS N° 38/2003, N° 76/2004, N°18/2007 y 152/2009, PARA AJUSTARSE A LA LEY N° 5621/16 “DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL” Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**”, específicamente el establecido en el ítem “B” Obras de carácter privado, de características Neoclásicas, quedando establecida de la siguiente manera:-----

B) OBRAS DE CARÁCTER PRIVADO:

Relativo al periodo Colonial:

- Casa ALVARENGA – Mcal. J.F. Estigarribia e/14 de Mayo y Cerro Corá.-----

De características Neoclásicas:

- Casa VIGO – Gral. J.G. Artigas e/14 de Mayo y Arq. T.R. Pereira.-----

- Casa SOLER GÓMEZ– Avda. Dr. J.G. Rodríguez de Francia e/Villarrica y Arq. T.R. Pereira.-----

- Casa OTAZÚ SOLER – Avda. Dr. J.G. Rodríguez de Francia y Arq. T.R. Pereira.-----

- Casa NICOLICHIA – Gral. J.G. Artigas y Villarrica.-----

- Casa PETTA – Gral. J.G. Artigas y 14 de Mayo.-----

- Casa BÁEZ SOLER – Avda. Gral. B. Caballero y Dr. J.L. Mallorquín.-----

- Casa SAN JUAN – Dr. J.L. Mallorquín y Constitución.-----

- Ex Casa Coco Perito- Gral Artigas, entre Capitán Caballero y Gral. Cabañas.-----

Periodo de los Constructores:

- Almacén de DON TERENTI – Arq. T.R. Pereira y Dr. J.L. Mallorquín. -----

- Casa OTAZU NOGUERA – Mons. Wiessen e/Dr. J.L. Mallorquín y Gral. J.G. Artigas.-----

Corriente MODERNA:

- Casa RIVAS ALBORNO – Mcal. J.F. Estigarribia e/Padre Kreusser y Curupaty.-----

- Casa WAPENKA GALEANO – Mcal. J.F. Estigarribia e/Padre Kreusser y Curupaty.-----

2) ESTABLECER que para la inscripción en el Registro Nacional de Patrimonio Cultural, de los BIENES DE VALOR PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, se deberá previamente contar con el relevamiento y valoración de los bienes descriptos en la presente Ordenanza; dicha inscripción se realizará de reunirse los méritos requeridos para el efecto.

3)ESTABLECER que aquellos Bienes de propiedad privada, deberán tener el acompañamiento y consentimiento de sus PROPIETARIOS, cuyos derechos están amparados en la CONSTITUCIÓN NACIONAL que protege la propiedad privada, para ser inscriptos en el Registro Nacional de Patrimonio Cultural. **4) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que por medio de los Departamentos indicados en la misma Ley, se proceda a realizar las tareas, gestiones y otras que correspondan ante la Secretaría Nacional de Cultura, para la concreción de los objetivos señalados en la presente Ordenanza. **5) ESTABLECER** el procedimiento para la incorporación de nuevos bienes; que la Intendencia Municipal, a través de la Dirección de Cultura y la Dirección de Desarrollo Urbano, podrá proponer la inclusión de nuevos bienes al registro municipal, previa homologación en la junta municipal y posterior comunicación a la Secretaría Nacional de Cultura para su inscripción en el Registro Nacional de Patrimonio Cultural. **6) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Ordenanza de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Presidente, tenemos un dictamen de aprobación de este proyecto de ordenanza por el cual se actualiza el régimen de protección, rescate y conservación del patrimonio cultural de la Ciudad de Encarnación. Establecen los protocolos de intervención según normas nacionales y se ratifica el inventario municipal de bienes. Creo que todos los compañeros conocen la casa conocida como Ex Casa Coco Perito, por el lado de escuela Taller para que se ubiquen la gente, ¿verdad? Sobre la calle Artigas. Es una casa que tiene unas características arquitectónicas bastante particulares representativas de la época y también algunos, vamos a decir, artefactos o manera constructiva que le da unas características muy particulares. Es por eso de que ha pedido a algunos compañeros, y agradezco la colaboración del arquitecto Ishibashi y el arquitecto Morel con respecto a este tema, que me gustaría que ellos se explayen sobre las características de lo que estamos pidiendo que se proteja, señor Presidente. La idea es que no perdamos más ninguna casa que tenga características de patrimonio cultural de la Ciudad de Encarnación, señor Presidente. Ya mucho hemos perdido en su momento y todos sabemos lo que ocurrió Entonces, en ese sentido, es de que pedimos a los compañeros que acompañen que esta casa, conocida como Casa Coco Perito, entre en el inventario municipal de bienes patrimoniales protegidos. En tal sentido, como tuvimos información, que me gustaría que los compañeros puedan explayarse al respecto también, ¿verdad? Es de que la entidad binacional Yacyreta está como tan, en este momento, bajo su protección, o sea, bajo su propiedad cultural, legalmente, porque ha sido indemnizada esa casa. Tenía intenciones de realizar intervenciones en ese lugar, para lo cual es la aceleración de esto para que se pueda respetar en todo lo que se pueda el bien patrimonial y conservarlo para las generaciones futuras. Ese es el espíritu, señor Presidente. Si alguno de los dos compañeros presentes de la Comisión de Planificación o el compañero Morel quieren explayarse, con mucho gusto. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: La idea es que cuando una casa que tenga valor patrimonial se intervenía, que se pida, se solicite el protocolo de intervención, que es algo que está estipulado en la ley, la ley de defensa del patrimonio y eso tiene que estar explícito. Creo que se recortó nuestra ordenanza en algún momento, verdad, porque justamente la frase, o sea, el párrafo donde se hablaba de eso, creo que ya no está. Habría que comparar con lo que salió de comisión, señor presidente, por favor. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias, presidente. Sí, celebro que podamos aprobar esta ordenanza, en realidad, es muy importante porque si bien había la 314, verdad, tenía el inventario de bienes patrimoniales, lo que no establecía eran los criterios de intervención. El proyecto de ordenanza que había presentado justamente establecía eso en el mismo sentido que esta que vamos a aprobar hoy, pero dejando a cargo del municipio con unos criterios para las intervenciones y me parece, y eso es lo que convenimos y consensuamos en la comisión de legislación, que el proyecto presentado en esta

oportunidad es más pertinente porque le cede esas atribuciones que están, de hecho, en la ley a la Secretaría Nacional de Cultura. Entonces, repito, celebro que coincidamos en las iniciativas, que por más que sean proyectos distintos tengan el mismo objetivo y que encontremos el punto en común. Es muy simple, muy práctica la ordenanza, verdad, que estudiamos en comisión con el concejal Morel y los demás miembros de la comisión de legislación. Gracias porque se le da celeridad a los tratamientos de ordenanza del concejal Carlos Marino. Y bueno, es algo demasiado importante, como ya decían los colegas. No es solamente por la Casa Coco Perito, se amplió en cinco obras más el inventario de bienes patrimoniales y se establece claramente los criterios de intervención con la participación de la Secretaría Nacional de Cultura. Hay que mencionar también que todo esto se hace con el asesoramiento de alguien que tiene una maestría en lo que es conservación del patrimonio, que es el arquitecto César Aquino, asesor técnico en la Junta Municipal. Entonces, creo que este es un trabajo muy institucional, presidente y colegas. Independientemente de las iniciativas, los objetivos son comunes y este trabajo se desarrolló con la participación de todos. Muchas gracias, Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Ordenanza es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Ordenanza respectiva. -----

2) Dictamen Nº 10/2026 de la Comisión Permanente de Legislación. Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Arq. Keiji Ishibashi, elevando para estudio y consideración un proyecto de Ordenanza “**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE PROTECCION, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS O ZONAS CLAVE PARA EL COMPORTAMIENTO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACION**”, dice: Que, la Ciudad de Encarnación posee un rico patrimonio natural representado por los ecosistemas hídricos o zonas clave para comportamiento hídrico del litoral costero del Río Paraná, los esteros, lagunas y bañados presentes en su territorio municipal, ecosistemas de incalculable valor ecológico, hidrológico, económico y cultural. Que los ecosistemas hídricos o zonas clave para comportamiento hídrico cumplen funciones ecosistémicas fundamentales, tales como la regulación hidrológica, la recarga de acuíferos, la mitigación de inundaciones, la depuración natural del agua, la captura y almacenamiento de carbono, y la provisión de hábitat para la biodiversidad. Que, el municipio de Encarnación, situado a orillas del Embalse Yacyretá, enfrenta presiones crecientes sobre sus ecosistemas hídricos o zonas clave para comportamiento hídrico por parte de la expansión urbana, el relleno ilegal, la contaminación y el uso inadecuado del territorio, amenazando la integridad de estos ecosistemas esenciales. Que, las Municipalidades, en virtud del art. 168 de la Constitución Nacional. **De las atribuciones;**, establece: *serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: 1) la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente.* Asimismo, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Artículo 12, numeral 4, dispone que en materia de ambiente corresponde a las municipalidades la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos; en concordancia del artículo 7 de la Constitución Nacional, del derecho a un ambiente saludable, que establece: Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado y de conformidad a la Ley Nº 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley Nº 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas, la Ley Nº 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, y la Convención de Ramsar sobre los Ecosistemas hídricos o zonas clave para comportamiento hídrico – ratificada por Paraguay mediante Ley Nº 1930/02; que compromete a velar por la conservación y uso racional de los humedales y ecosistemas hídricos. Por tanto la protección de estos ecosistemas es esencial para garantizar la biodiversidad, la regulación hídrica, y la calidad de vida de las comunidades locales. Que, los miembros de esta Comisión, luego de efectuar el estudio del proyecto de referencia, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** el Proyecto de Ordenanza “**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS O ZONAS CLAVE PARA EL COMPORTAMIENTO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACION**”, por medio del cual se pretende establecer el régimen jurídico para la protección, conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas hídricos ubicados en el territorio del Municipio de Encarnación; adjuntándose el proyecto al presente dictamen. **2) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Ordenanza de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: teniendo una Ordenanza que ha sido tratada en 4 reuniones de la comisión de Legislación y que ha sido remitida a los correos y whatsapp de todos los compañeros que no pudieron asistir Solicito que podamos tratar la ordenanza en general y también en particular, señor secretario, por favor. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Quiero más allá de también hacerme eco de sus palabras de que esto tuvo cuatro reuniones de tratamiento También resaltar la colaboración del director de gestión ambiental de la municipalidad que fue la participación de un técnico del ejecutivo en este proyecto de ordenanza con aportes sustanciales hay que decir y agradecer la participación del ingeniero Victoriano Vázquez en este proyecto de ordenanza Y que en los días de vuelta terminamos enriqueciendo el articulado definiendo inclusive no solamente las cuestiones técnicas sino también las cuestiones de sanciones y otros artículos clave en el proyecto de ordenanza. Hay que resaltar que no solamente se trató en la comisión de legislación sino que tuvo la participación de un director del ejecutivo municipal. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Ordenanza y habiéndose debatido ampliamente en comisión artículo por artículo es llevada a votación siendo aprobada en general en particular sancionándose la Ordenanza respectiva. -----

Hace uso de la palabra el concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: con esto damos un gran paso en términos de regular el ordenamiento territorial del municipio, y para que se entienda la importancia y la sensibilidad de estos temas, toda la inundación a la que vemos en la noticia últimamente me refiero a que regular y proteger los ecosistemas hídricos forma parte de lo que es un ordenamiento territorial, en un gran paso en ese sentido, estas inundaciones que vemos en la noticia, las lluvias récord también son frecuentes con lluvias menos intensas y tienen que ver con no tener un ordenamiento territorial que proteja en el proceso de urbanización este tipo de territorios. Asunción ya avanzó prácticamente sobre todo en su territorio natural y en ese avance y en esa expansión urbana ocuparon zonas de fluctuación de arroyos, zonas humedales, lugares donde el arroyo cuando llueve grande naturalmente rebosa y va más lento si uno los canaliza y construye hasta el borde, por ejemplo, eso hace que aumente muchísimo el caudal e inunda otras zonas donde ya no puede

manejar esa velocidad de agua el cauce del arroyo. También construir, lotear, habitar en zonas bajas y anegables naturalmente por las famosas palanganas que hay en la topografía hace que después esas zonas tengan muchísimos problemas de desagüe pluvial. Lo tenemos nosotros en el mismo centro de la ciudad, por ejemplo, ahí hacia Independencia 25 de Mayo, Constitución y Lomas Valentinas, todas esas zonas que antes eran lagunas vitales. Estamos hablando de que es que el orden del territorio, ordenar el territorio, trabajar conforme a los artículos de la ley Organiza del 26 de ordenamiento territorial, la convención de Ramsar, la ley de recursos hídricos hace que podamos desarrollarnos como ciudad sin pagar un costo muy alto ambiental, social y económico. Nadie quiere, por ejemplo, que se replique a un barrio Fátima. De eso se trata esta ordenanza. Le agradezco muchísimo el acompañamiento, no solamente de los colegas de la Junta Municipal, sino también del director de gestión ambiental del municipio. Prácticamente con todos los aportes que hizo, es coautor de este proyecto de ordenanza y también el trabajo comprometido de todos los que asisten a la comisión de legislación para los días de tratamiento de ordenanza, que nos obliga a tener un día adicional a la Junta. No es el día ordinario de las reuniones, así que hay un esfuerzo conjunto acá y un acompañamiento que refleja eso. Muchas gracias Presidente y colegas.-----

3) Dictamen N°11/2026 de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la Nota N° 13.617/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando de conformidad a lo establecido en la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Resolución N° 8386 de fecha 10 de marzo de 2026: POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 1471/2026 SANCIONADA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026 "**POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE REALIZADA POR LA FIRMA LA ORDEN DE LOS 3 LEONES S.A. CON RELACION A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN EN COMODATO DE INMUEBLES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LA COSTANERA DEL BARRIO SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ, CONFORME EXPEDIENTE N° 1774/2026**", dice: Que, el Memorandum N° 245/2026 de la Dirección Municipal de Catastro expresa: "Analizada la documentación obrante en el expediente así como los antecedentes dominiales, se verifica que los espacios solicitados se encuentran comprendidos dentro del polígono descrito en el contrato de comodato suscripto entre la Entidad Nacional Yacyreta y la Municipalidad de Encarnación." Que por Memorandum N° 379/2026 la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial expresa: "La ciudad de Encarnación se ha consolidado en los últimos años como uno de los polos turísticos del país, impulsado por su estratégica localización fronteriza, su infraestructura urbana y especialmente por el desarrollo del frente costero asociado al río Paraná... En este contexto el terreno municipal objeto de la presente solicitud, se encuentra ubicado en la primera franja urbana vinculada al sistema costero, frente a un área pública ya utilizada por la ciudadanía para actividades recreativas. La propuesta plantea la utilización de un espacio recreativo y deportivo orientado a fortalecer dinámicas urbanas existentes y mejorar las condiciones del entorno inmediato. El proyecto busca complementar y potenciar el espacio público existente frente al terreno solicitado, mediante intervenciones que permitan ordenar y mejorar las áreas de recreación y deporte generando infraestructura adecuada para el uso ciudadano". Que en el mismo sentido, el Memorandum N° 142/2026 de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios menciona: "En atención a lo presentado en el expediente N°1774/2026 por parte de la firma denominada Orden de los Tres Leones, en dónde se propone la ejecución de un proyecto con una inversión económica de carácter recreativo deportivo y social, de índole público/privado, así también la puesta en valor y refuncionalización de la plaza costera, se expone el informe técnico donde se determina la viabilidad del proyecto que abarca el área de gastronomía, estacionamiento y áreas recreativas, propuesta bajo el inmueble en comodato entre la Entidad Binacional Yacyreta y la Municipalidad de Encarnación, donde se determina que la implementación de dicha infraestructura es urbanísticamente factible siempre que cumpla con las normativas vigentes establecidas y constituya un modelo de gestión, donde la inversión privada actúe como motor de revalorización del espacio público, sin comprometer la integridad territorial del municipio.". Que, el Intendente Municipal en su Resolución No. 8386/2026, expresa: "Que, del análisis integral de los informes técnicos de las direcciones de Catastro, Desarrollo Urbano e Infraestructura, se colige que el rechazo de la Junta Municipal, se fundó en una carencia transitoria de dictámenes, que hoy se encuentran plenamente diligenciados, los cuales demuestran que el proyecto no constituye una privatización excluyente, sino una revalorización del patrimonio público. La inversión privada propuesta, garantiza el mantenimiento y la mejora de infraestructuras como la plaza costera y nuevas áreas deportivas, que actualmente generan erogaciones al municipio asegurando que un importante porcentaje del área permanezca estrictamente como espacio de uso público gratuito bajo administración municipal, pero con mantenimiento a cargo del inversor. Que, este Ejecutivo Municipal considera que el "Plan Encarnación Más" no prohíbe la inversión privada, sino que exige una gestión ejemplar y en ese sentido la figura de comodato prevista en el contrato con la EBY, faculta expresamente al municipio a autorizar mejoras por terceros, para generar recursos y desarrollo urbano siempre que se mantenga la titularidad pública y el beneficio social; requisitos que el proyecto de la firma LA ORDEN DE LOS TRES LEONES S.A. cumple satisfactoriamente al proponer un modelo de gestión mixta, que potenciará el turismo y la calidad de vida de los vecinos del barrio San Roque..", seguidamente procede a vetar la Resolución N° 1471/2026 de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, conforme a los argumentos y análisis esgrimidos precedentemente. Que, los miembros de las Comisiones Permanentes de **Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial**, abajo firmantes, luego de realizar el estudio y consideración de las fundamentaciones expresadas por el Intendente Municipal en la Resolución N° 8386/2026, consideran que **no resulta factible hacer lugar a lo planteado**, por cuanto se estima **inviabile la cesión de tierras recuperadas**, las cuales constituyen un patrimonio de alto valor para todos los ciudadanos encarnacenos, a fin de destinarlas al beneficio particular como **amenities exclusivos de un emprendimiento privado**. Cabe señalar que **ninguno de los desarrolladores inmobiliarios** que han realizado inversiones en zonas colindantes a las tierras recuperadas han sido beneficiado con medidas de naturaleza similar, puesto que, conforme a la práctica habitual, dichos proyectos contemplan y resuelven dentro de sus respectivas propiedades las **áreas comunes y espacios de uso compartido** necesarios para el desarrollo de sus emprendimientos. Asimismo, se destaca nuevamente que **el sitio en cuestión es actualmente utilizado de manera activa por diversos grupos barriales y comunitarios**, quienes desarrollan en dicho espacio actividades **deportivas, recreativas y de esparcimiento**. Estos espacios se han consolidado como **puntos de encuentro ciudadano**, donde se realizan prácticas de fútbol, caminatas, ejercicios al aire libre y reuniones vecinales, configurándose así un uso social permanente que reafirma su **carácter de bien común**. El uso cotidiano por parte de la ciudadanía demuestra que **las tierras recuperadas cumplen**

actualmente una función pública esencial, contribuyendo a la **cohesión social y al bienestar colectivo**, circunstancia que refuerza la **improcedencia de su cesión para fines exclusivos de un emprendimiento privado**. Por lo expuesto precedentemente, los miembros de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, abajo firmantes, luego de realizar el análisis de las fundamentaciones expuestas, recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal, cuanto sigue: **1) RECHAZAR** el Veto interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución N° 8386 de fecha 10 de marzo de 2026: POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 1471/2026 SANCIONADA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026 **“POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE REALIZADA POR LA FIRMA LA ORDEN DE LOS 3 LEONES S.A. CON RELACION A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN EN COMODATO DE INMUEBLES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LA COSTANERA DEL BARRIO SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ, CONFORME EXPEDIENTE N° 1774/2026”**; conforme a los fundamentos expuestos precedentemente. **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Este no es un tema menor, estamos hablando de un espacio que tiene valor no solo material, sino también social, simbólico y afectivo para muchos vecinos. Quiero ser claro, señor presidente, no estamos ante una discusión de legalidad estricta, la cuestión es legal, sino de oportunidad, de criterio y de responsabilidad con la comunidad. Como representantes tenemos la obligación de resguardar lo que es de todos, especialmente cuando existen dudas razonables sobre el impacto que una decisión como esta pueda tener en el uso y disfrute público de ese espacio. Creo firmemente que el desarrollo y la inversión privada son necesarias, pero deben darse en armonía con el interés general, y en este caso considero que ese equilibrio no está garantizado. Por respeto a los vecinos, por el valor de ese lugar y por una cuestión de responsabilidad institucional, adelanto mi voto por el rechazo. Muchas gracias y ese es el fundamento de la Comisión de Legislación. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias, presidente. Siempre es más fácil dar a entender las cosas con una imagen, vale más que mil palabras. Pero mientras que Sala Técnica proyecta, solamente recordar esto ya fue rechazado por unanimidad. No sé bajo qué tipo de comunicado habrá venido la gente que está afuera, pueden quedarse tranquilos. Acá esta junta, por unanimidad, ya rechazó. Si podemos ver primero la otra imagen, por favor, Pablo. Repito, es siempre es mucho más fácil mostrar Fíjense todos los lotes que tienen frente, por así decirlo, o que colindan con el área pública de tierras recuperadas en esa misma manzana, Son siete lotes en total, y el emprendimiento, que ya fue aprobado por la vía de la excepción, o sea, en su momento se le aprobó acá en esta junta también, por una mayoría hacer lo que no estaba permitido en ese entonces, ahora quiere tener para sí el espacio de tierras recuperadas, bloqueándole a todos los otros lotes de la manzana. Ahí se ve cómo el proyecto plantea un área gastronómica de quinchos y salones contra la medianera de esos lotes. Entonces, esto no es desarrollo. Si hoy en día esos lotes, y esto quiero dejar en claro, porque se argumenta mucho, inclusive desde publicaciones institucionales, que es el nombre del desarrollo, y hay que dejar de prostituir ciertos términos. Usemos bien el Plan Encarnación Más también, no usemos de forma conveniente. No es desarrollo y no es algo que va a dinamizar económicamente el sector, porque le saca un valor fundamental a estos lotes, que es tener dos frentes. Van a terminar taponados, cuando pudieron haber tenido una conexión con un área verde y pública, a terminar taponados por el emprendimiento de uno, en perjuicio de todos los demás de la manzana. Y si se lo sumamos a eso, el hecho de que las tierras recuperadas son un valor para toda la comunidad encarnacena, por ochocientas hectáreas de afectación, por ochenta hectáreas de patrimonio en un centro histórico, esto no es desarrollo, el desarrollo no se genera así. Taponándole al vecino, perjudicándole al vecino para beneficio propio, eso no es desarrollo. Desarrollo sería que ahí se haga un hermoso parque público y que todos los lotes tengan conexión con ese espacio público, ahí se revalorizan las propiedades. Taponarle es devaluar las propiedades vecinas, solamente para no prostituir los términos. El dictamen es claro, ya se leyó, es similar al que ya redactamos desde la Comisión de Planificación para el Rechazo en una primera instancia. Y, bueno, creo que, presidente, repito, están los documentos, yo no sé por qué hay gente que o qué se les dijo o quién les dijo, que estaba preocupado porque esta junta municipal apruebe esto, yo creo que desde lo que ya pasó y se documentó, pueden estar tranquilos. Y repito la necesidad de que entendamos que los planes tienen que seguirse de una forma objetiva, no conveniente, y que no existe secreto, no hay, y díganme si saben de una ciudad que se haya desarrollado improvisando. Todas las ciudades que se desarrollaron siguieron sus planes, no los ningunean. Entonces, creo que está muy claro el por qué no hay inconveniente ni para el barrio ni para la manzana ni para la ciudad en cuanto a asentar un precedente. Y si ya se aprobó un proyecto por la vía de la excepción, quizás esto es cuando se le da la mano y te quieren agarrar de otro lado, ¿verdad? Entonces, nada más, presidente, en contra también, a favor del rechazo del veto. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Existen fundamentos jurídicos y de políticas públicas para el rechazo del veto que estamos tratando. En ese sentido, se pretende otorgar en comodato concesión inmuebles estratégicos en el barrio San Roque González de Santa Cruz, sector Costanera, bienes que son propiedad de la EBY, cedidos En cómo dado a la Municipalidad de Encarnación. Prueba de ello es la nota 13.617 de fecha 10 de marzo del 2026, suscrita por el Ejecutivo Municipal dirigida al Presidente de esta Junta, donde concretamente remite copia de la resolución 8.386 de fecha 10 de marzo del 2026, por el cual se veta totalmente la resolución de la Junta Municipal número 1471/2026, sancionada en fecha 25 de febrero del 2026, por el cual se rechaza la solicitud realizada por la firma a la Orden de los Tres Leones S.A. con relación a la propuesta de concesión en comodato de inmuebles del dominio público municipal ubicado en el sector mencionado. Recordemos que esta propia Junta Municipal de una forma unánime ha rechazado este pedido y como consecuencia de la misma es el veto tratado en este momento. El Ejecutivo utiliza el veto no para mejorar la gestión, sino para intentar una entrega de bienes sin competencia, violando el principio de la legalidad administrativa. Al respecto, la jurisprudencia señala que el Ejecutivo no puede vetar un rechazo de la Junta. El veto es una herramienta diseñada para detener la vigencia de algo que ya fue aprobado, no para revivir algo que fue rechazado. En ese sentido, tenemos que el objeto del veto o recurso de oposición en la facultad del Ejecutivo para oponerse a una ordenanza o resolución sancionada por la Junta Municipal. Es por ello que como requisito previo para que exista un veto debe haber una sanción, aprobación de la Junta Municipal. En cuanto al rechazo como acto final, será cuando la Junta rechaza un pedido del Ejecutivo, por ejemplo un pedido de préstamo, un empréstito, una modificación

presupuestaria. El citado el ciclo legislativo de ese pedido fenece en esa instancia. No existe un acto administrativo positivo que el Ejecutivo pueda vetar. En ese mismo sentido, es importante señalar el principio de separación de poderes, el cual señala que si el Ejecutivo pudiera vetar un rechazo se rompería el principio de equilibrio, de control. El veto es un freno, no un motor. Se encuentra claro que si el Ejecutivo pudiera vetar el rechazo estaría obligando a la Junta a aprobar algo que ya decidió no apoyar, lo cual anularía la función deliberativa y de control del cuerpo legislativo. La ley nos enseña explícitamente que se remite al Ejecutivo la ordenanza sancionada, aprobada. Si la Junta rechaza el pedido del Intendente, no hay ordenanza sancionada. Por lo tanto, no hay objeto que remitir al Ejecutivo y no nace la facultad de vetar. Como conclusión podemos señalar que bajo la ley 3.966/10 el veto es un acto de oposición a una sanción, no un recurso de apelación contra un rechazo. Por lo tanto, dentro del ámbito legal y las normas que rigen el principio del veto, considero que la misma debe ser rechazada jurídicamente hablando. También existen otros motivos que ameritan el rechazo de la misma. En su momento, por una decisión de políticas públicas y para que los encarnacenos a través de sus autoridades, entiéndase, ejecutivas y juntas municipales, se ha determinado y tomado la decisión política que los inmuebles expropiados por utilidad pública la EBY otorgue en comodato al municipio. Es decir, se previó realizarlo de esta manera a fin de evitar que quienes tengan el manejo de la binacional en el futuro puedan disponer a su arbitrio de estas tierras de dominio público. Que el Plan Encarnación Más, Plan de Desarrollo Sustentable y Plan de Ordenamiento Territorial establece las directrices para un crecimiento ordenado priorizando el acceso público y la protección del paisaje urbano. Los inmuebles recibidos bajo la figura de como dato por parte de la EBY forman parte estratégica de la infraestructura turística, recreativa y ambiental de la ciudad. Y no debemos desconocer que la EBY se reservó el derecho de recuperación de los citados bienes si no son utilizados para los fines propuestos de utilidad pública. Esto es grave señor presidente dado que si los administradores de la ciudad en este caso, en este periodo ejecutivo legislativo, toman una mala decisión con relación a la utilización de esos bienes, la EBY tiene la potestad de rever el como dato de varios inmuebles que sería perjudicial para nuestra ciudad. Es por eso que en su momento, como bien lo dije, se ha tomado la decisión que estos inmuebles no sean regulados por una ley sino más bien que su administración y uso sea determinada por la ciudad afectada por esta hidroeléctrica que es una de ellas la ciudad de Encarnación. Por otro lado no se ha presentado los estatutos de la firma de la orden de los tres leones, no conocemos sus directivos, el capital social que podrían tener y otros datos que dan ser reconocimiento de esta junta. Personalmente he entrado ayer al portal de donde se hayan inscrito las sociedades anónimas, la SRL, dentro de lo que es el portal público de nuestro país y no he encontrado la inscripción de esta sociedad. Puntos principales del fundamento para hacer una síntesis de lo que he expresado, falta de dictamen técnicos, el proyecto no cuenta con informes de las direcciones municipales competentes que avalen la cesión de inmuebles de zonas recuperadas. La ausencia de estos dictámenes impide un proceso transparente y fundamentado, la improcedencia de cerrar tierras recuperadas a privados. Las tierras recuperadas tienen un valor simbólico y social para la ciudad de Encarnación, no corresponde destinarla como amenities exclusivo de un emprendimiento privado. Ningún otro desarrollador ha recibido beneficios similares, todos han resuelto sus áreas comunes dentro de sus propios proyectos. Uso comunitario actual. Los espacios son utilizados activamente por grupos barriales y comunitarios para actividades deportivas, recreativas y esparcimientos. Se han consolidado como puntos de encuentro de ciudadanos viviendo una función pública esencial y generando cohesión social. Los lineamientos del Plan de Desarrollo Sustentable, Encarnación Más, el capítulo 4 establecen que las zonas recuperadas deben desarrollarse como bienes comunes de carácter público. Se subraya la necesidad de procesos transparentes y participativos con supervisión ciudadana. La sensibilidad social y cultural hacia estas tierras exige una gestión ejemplar. Por otro lado, en este proyecto también se está dejando la observancia de la ley 2051/03, dado que se intenta una adjudicación directa a través del comodato, eludiendo la licitación pública, única vía legal para la explotación de bienes públicos por particulares con fines lucrativos. Repito, presidente, no podemos dejar años de luchas de lo que nos precedieron en los cargos y la ciudadanía en general para la protección de las áreas verdes que están dentro de las tierras expropiadas. Por lo tanto, yo en forma particular, rechazo el veto remitido por el ejecutivo. Gracias, presidente. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: un pueblo sin memoria, realmente no voy a hacer un análisis Jurídico de si corresponde o no corresponde legalmente otorgar estas tierras. Pero sí me voy a remitir a la experiencia que tuvimos nosotros durante estos años participando en las comisiones, donde martes tras martes recibíamos a los vecinos, a representantes de clubes, de asociaciones, de fundaciones, pidiendo un pequeño espacio para niños, para jóvenes, para practicar deportes y otras tareas que podrían ser beneficiosas para la ciudad. Y una tras una, muchas veces fueron rechazadas, porque ya nos estamos quedando sin espacios verdes, porque esas tierras no corresponden que tengan un uso. Hace unas semanas recibíamos este proyecto que nos sorprendió a todos, un proyecto demasiado egoísta con la ciudad, un proyecto hermoso en los papeles, con piscinas, con amenities, con quinchos, que sabemos que nos van a poder utilizar los encarnacenos. Obviamente, eso no va a ser gratis para la gente, esos sitios no van a estar al alcance de todos. Por eso, hace unas semanas también, en forma unánime, hemos rechazado este proyecto, porque no corresponde, porque sobre esas tierras hay mucha historia sepultada. Hay mucha gente que perdió y se despojó. Por eso, hoy ratifico mi compromiso y mi voto en contra, rechazando este veto que realmente creo que no corresponde, y aclarando que no es que se frena el desarrollo, no, se frena la inversión, pero podemos soñar con sitios que sean para todos, que sean accesibles para toda la gente y que no promocionen sitios elitistas, y que sabemos que le van a cerrar las puertas al resto de los encarnacenos. Podemos soñar con espacios verdes, como tienen muchas ciudades de Latinoamérica, porque no vamos luego a compararnos tal vez con un continente europeo, pero hay muchas ciudades en Latinoamérica que tienen espacios que son accesibles para todos, que los niños, los jóvenes o los ancianos pueden recrearse en esas áreas. Hay que soñar con eso, por nuestros hijos, por nuestros nietos. Hoy rechazo este proyecto, presidente. Gracias. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: buenos días ciudadanía, compañeros, medios de prensa. Este proyecto entro en la Junta Municipal el 18 de febrero, 25 de febrero se rechaza por unanimidad en esta junta municipal. El 10 de marzo, Presidente y compañeros, hemos recibido el veto total por parte del Ejecutivo acerca de la resolución del rechazo de este proyecto. No queda solamente ahí, se veta y se pide también el tratamiento sobre tablas Presidente. No sé si los compañeros recordarán. Por presidencia, hemos enviado de vuelta a comisión para que se pueda esclarecer un poco este proyecto dudoso, un proyecto que no vino con toda la información correspondiente. Y hoy, sale de vuelta de comisión. Realmente, Presidente, yo creo que con este proyecto se está atentando contra la ciudadanía. No hay ningún fin que le convenga al ciudadano encarnaceno. Y un punto a tener en cuenta. Estos terrenos y estos predios están en comodato al municipio. El verdadero titular de estos terrenos, y

eso es algo que tenemos que tener mucho cuidado con el manejo de estos espacios verdes. El titular real de estos espacios es la EBY Que fue hecho un contrato al municipio, pero con un fin determinado. Cualquier salida de ese fin determinado, la Entidad Binacional puede revocar este como dado municipio. Así que hay que tener mucho cuidado con el manejo de esto. Por un lado, cuando se trata de un particular, se atendiera en la forma pareciera ser Tenemos la nota de los bomberos voluntarios de la ciudad de Encarnación hace más de seis meses, parados. Hace más de seis meses están pidiendo un terreno, un espacio pequeño, para una base en el sector de Ruta 1. Seis meses, compañeros. Y no somos capaces de ceder, no somos capaces de cederles Pero como se trata de un privado, se acelera las cosas y se quiere tratar sobre tablas. Entonces, ¿de qué estamos, compañeros, y ciudadanía en general? Por eso, yo no le veo a este proyecto conveniente para la ciudadanía y para el pueblo encarnaceno. Por la gente que perdió sus tierras. Por la gente que perdió su historia. Y por la gente que perdió sus pueblos. Mi voto en contra y el rechazo del veto. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Hoy es un día histórico para Encarnación, porque cuando el pueblo y sus representantes se levantan, termina el juego. En once años, solamente una vez se ha levantado un veto del señor Luis Id, hoy va a ser la segunda vez, y se va a marcar un precedente para todos los políticos que quieran negociar a costilla del pueblo. Esa tierra no le pertenece Al mandamás de turno de turno, le pertenece al pueblo que fue corrido con agua y con un poco de dinero para ceder su heredad, para que tengamos esta ciudad de la cual hoy estamos orgullosos. Esa conjunción de área verde, el río Paraná y el cielo, nos maravilla a todos, a propios y a extraños. Ceder parte de eso para que un grupo elitista tenga una gran pileta, que tenga un salón de uso múltiple, un quincho maravilloso, un solárium disfrazado en el uso de una cancha y limpiando el entorno, donde también hay cantinas que se pueden explotar económicamente. Disfrazan lo que de verdad quieren, sacarle provecho y exprimir la encarnación. Acá nadie le quiere la encarnación. Esta gente no le quiere, quiere sacarle provecho, y lo vino haciendo con muchas situaciones. Por eso, hoy este voto de rechazo va a sentar un precedente, y la ciudadanía tiene que saber cada cosa que se presenta acá dentro de la junta municipal, porque quizás los políticos que nos envían esto se escudan en el desconocimiento de la ciudadanía de lo que ocurre entre cuatro paredes. Celebro la decisión de nuestros compañeros representantes genuinos de la ciudad, que ya han expresado el rechazo a este veto, que van a votar a favor de la ciudadanía, a favor de sus vecinos, a favor de sus electores. Y hoy, Encarnación gana. Gracias. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Buenos días, Presidente, buenos días a todos los invitados. Realmente hay una historia. Personalmente, creo que si algunos que estábamos en la zona baja, cerramos nuestros ojos y nos acordamos de eso que quedó bajo el agua o que hoy es área verde, costanera y hasta una cancha en donde personalmente me tocó gestionar la instalación de luces para los vecinos que todos los días se van a jugar de manera gratuita. Es apenas un por ciento del fundamento de.. no se trata acá de rechazar o de aprobar, se trata acá de darle un valor a eso que en su momento a nosotros no nos dieron a elegir para y personalmente lo digo porque mi papá fue el último que salió de la zona baja con el agua en la rodilla prácticamente porque la entidad binacional y es mentira que ya no hay afectado y voy a sostener toda la vida. Eternamente vamos a ser afectados porque hay gente que lo que hizo toda una vida dejó de hacer pescadores, oleros, mesiteros, empleados, comerciantes y claro hoy estamos siendo la mejor ciudad del Paraguay pero a costa de qué, a costa de gente de Encarnación que vivía en Mboi Ka'é tenga que hasta ser de otro distrito porque allá en el fondo de Arroyo Pora le llevaron con una casita y yo personalmente valoro a los proyectistas y la intención pero acá no, en esto no, en esto no porque si nosotros damos una señal de que había sido el llevarnos a otro lugar era para poder darle a personas que ni siquiera pasaron por ese sufrimiento de desarraigo, vamos a estar deshonrando la memoria de aquellos que murieron por culpa de esta situación. Acá para mí hay un fundamento más allá de la planificación o de los proyectos, acá a mí me toca en algo que me duele que es mi infancia y que es el trabajo de mis padres entonces espero que se entienda bien el fundamento de cada compañero yo creo que hay situaciones donde nosotros acompañamos, rechazamos algunas decisiones pero hoy personalmente así como en la decisión anterior por unanimidad rechazamos también rechazo este veto presidente. Muchas gracias. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** expresa: Presidente, yo solamente quisiera dar un comentario y mencionar que esto ya como los compañeros que me antecedieron mencionaron que esto ya se trató y tuvimos prácticamente unánime el rechazo y en ese entonces quiero significar algo que siempre mi postura fue una postura viendo más allá de lo que beneficia o no a la ciudadanía y de lo que convenga o de lo que esté bien y en ese entonces a lo mejor no estuvieron los medios de prensa no tuvieron varios participantes la ciudadanía pero en ese momento hemos votado en contra yo creo que hoy va a haber una rectificación vamos a ratificarnos en nuestro voto nuevamente de decirle no a esto entonces quería significar eso en forma particular que siempre trato de ser coherente y esto ya se había votado en su momento y se rechazó entonces nada más que yo me mantengo en esa posición compañeros gracias. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Suscribo las palabras de varios de mis compañeros, sobre todo en esta victoria ciudadana que hoy tenemos aquí en la junta, y en la persona del señor Lucio Vergara Ríos, agradecer el interés de toda una ciudadanía presente hoy en la Junta. Presente aquí en la Junta, autoridades también departamentales y ciudadanía en general, que si no están presentes, también están siguiendo a través de los medios que están hoy presentes aquí en la junta. Presidente, nosotros como ciudadanos estamos en oferta, Encarnación no está para cuidar los beneficios o los intereses particulares. Ya muchos nos han arrebatado de nuestros intereses en este período, en esta gestión. Hemos perdido ingresos genuinos por más de diez mil millones de guaraníes por un contrato leonino que afecta a toda la ciudadanía, contrato de recolección de residuos. Hemos afectado a miles de comerciantes y ciudadanos por un sistema de estacionamiento medio mal implementado, mal gestionado, que solamente busca amedrentar a los usuarios, y ahora esta, este veto del ejecutivo, que yo entiendo que ya se ya se rechazó acá, pero en esta jugada de ajedrez, por algún motivo, razón o circunstancia, vuelve a venir. Y hoy celebro la decisión de los compañeros, porque creo que va a ser en forma unánime, de dar este mensaje de que cuando una decisión en la junta municipal se toma que el ejecutivo no recurra más al veto, porque nos acostumbró a que no podemos, no pudimos levantar el veto en muchísimas ocasiones. Nos acostumbró a que la que el voto de los concejales a favor después se quiera tornar en contra o en abstención. Entonces, hoy celebro la postura firme de los demás compañeros y celebro la presencia de la ciudadanía interesada en su ciudad, porque acá no se tiene que regalar ni un metro cuadrado más, acá se ha obtenido estos espacios de área verde a costa de mucho dolor, de muchísimo encarnacenos. Y gracias a dios, celebro que en su momento, al iniciar la gestión del intendente actual, desde la junta municipal se reglamentó de que el uso del área verde tenga que tener la aprobación de la junta municipal. O si no, querido compañero de ciudadanía, la verdad que no sé en qué lugar o en qué ciudad íbamos hoy estar teniendo. Así que una victoria ciudadana, presidente y compañeros, ojalá que siempre

tengamos este tipo de reuniones, este tipo de actitudes, este tipo de posturas a favor de cuidar lo auténticamente nuestro. Adelanto mi voto a favor del rechazo del veto. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Esto vino a comisión, se trató en comisión, no fue acompañado por ningún tipo de dictamen de las áreas competentes del municipio. Vino simplemente solicitud de una empresa privada. Hemos analizado los presentes en dicha comisión en su momento, y por unanimidad, fue el rechazo a este proyecto, a un proyecto para una empresa privada con fines de lucro. El proyecto presentado, sin duda, es la continuidad ya de un proyecto privado que se construyó en ese lugar, pero en unas tierras privadas, que fue aprobado en esta junta por mayoría, por la figura de la excepción, no con mi voto. Porque la excepción se da cuando la construcción o el planteamiento del proyecto no cumple con las ordenanzas establecidas. En este caso, ese proyecto de construcción fue aprobado por excepción. Y esta es la continuidad de eso, es su patio trasero. O patio delantero en su caso. Hemos analizado eso en comisión, los presentes en aquel momento, y se ha rechazado, como digo, por unanimidad. Quiero aclarar que escuché decir que en este caso, no está prohibido el arriendo, y no está prohibido el arriendo, pero este no es un caso de arriendo, este es un caso de como dato a entregar a una empresa privada con fines de lucro. Nosotros en la junta, si bien la compañera dijo de que a muchos se les rechazó, a muchas instituciones, y no solamente con esta administración y en esta junta, sino con juntas anteriores y administraciones anteriores, se han entregado tierras en comodato a instituciones, a comisiones, a clubes, a fundaciones, pero todas sin fines de lucro y con un interés general, no con un interés privado particular. Por lo tanto, ahora esto regresa con el veto. El veto porque se ha rechazado en primera instancia y vuelve con el veto. Sin duda, de que esta vuelta no trae grandes diferencias. Si bien viene ya con los dictámenes de áreas, no trae diferencia porque no se fundamenta ni documenta que esto corresponda entregar a una empresa privada, en aunque sea en comodato. Por lo tanto, mi voto es por el rechazo del veto. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Creo que ya fue redundante, todos los compañeros hablaron de lo que fue el destierro o reasentamiento forzoso que sufrimos en la ciudad de Encarnación por parte de la represa de Yacyreta, iniciada en 1983. Eso produjo el desplazamiento de miles de familias de Encarnacenos. Si bien para algunos trajo a lo mejor el alivio a inundaciones que sufrían, tal vez para otros trajo beneficio de infraestructuras, mejoramiento, pero para muchos y para miles, incluyendo mi persona, angustia, pérdida de identidad en gran parte de nuestra población. La construcción del embalse nos obligó a trasladar a los habitantes en diferentes barrios de Encarnación. Se destruyó la cultura costera, la fabricación de ladrillos, la pesca artesanal, la vida del campo donde fuimos criados. Este proceso causó angustia, tristeza y en algunos casos la desintegración familiar y el deterioro de la salud de muchos ciudadanos reubicados que hoy ya no están. Esperando mucho recibir la compensación, se fueron de esta tierra. Después de que se construyeron nuevos barrios, los pobladores tuvimos que enfrentar un cambio radical del entorno tranquilo en el que vivíamos a uno más ruidoso y con mayor movimiento, aunque con mejores servicios tal vez. Depende de dónde le miremos. La liberación de la zona baja fue de una forma abrupta, grotesca, atrevida y totalmente sin sentimiento humano. Nos corrieron directamente con las aguas. Muchos vimos como las casas de nuestros familiares eran derrumbadas porque venían las aguas y desterrados nuestros familiares a diferentes barrios de Encarnación. Esta tierra no solamente tiene un valor económico, sino un valor sentimental de dolor, tristeza, angustia y de mucha templanza para muchos el ver destruidos todos sus sueños construidos para ser llevados en un lugar donde han perdido todo. Así que, presidente, en nombre de todos aquellos que fueron desterrados, de todos aquellos que fueron sacados de su lugar, de su hábitat y porque a eso le pertenece a la ciudad de Encarnación, también mi voto, considerando el rechazo anterior, hoy también por el rechazo. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Solo para que se pueda leer el artículo uno del veto donde se aclara, o si no, solo para recordar, ¿verdad? Que es para uso privado, que eso quede claro, lo que se veta es para que se pueda hacer para uso privado. Y después para promocionar el cierre de debate y votación, presidente. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Para secundar el cierre de debate y que pasemos a votación, señor presidente. **El concejal Ing. Eduardo Rebruk** expresa: antes que nada celebro que los 12 concejales hayamos mantenido la postura que tuvimos también semanas atrás para rechazar este proyecto y evitar esta nueva entrega, esta nueva entrega de la de esta administración municipal a empresas privadas. Recordemos que ya esta misma administración entregó servicios públicos a empresas privadas, entregó nuestras calles a empresas privadas, entregó hasta la expedición de los registros a empresas privadas, y hoy con una, que una ambición desmedida pretende avanzar sobre los espacios públicos que son un patrimonio de la ciudadanía. Y como le decía a los compañeros de prensa también antes de iniciar, compañeros, creo que más allá del valor económico que puedan tener esas tierras que son, me imagino que millones de dólares seguramente, Acá hay un valor, como bien lo decían ustedes también, histórico, patrimonial y hasta sentimental, como lo dijo el compañero Diego Aquino, de familias que fueron movidas de esos sectores de vida, prácticamente donde estuvieron toda la vida, y hoy estos mismos sectores quieren ser negociados y entregados a empresas privadas. Entonces, con esto, compañeros, ciudadanía en general, quiero dejar en claro una vez más que siempre mi interés fue, es y será la defensa de los del bienestar de la ciudadanía, y no para los intereses de las empresas privadas. Antes de pasar a la votación, también quiero poner en conocimiento que llegó una nota del intendente municipal solicitando retiro del orden del día, el cual considero totalmente a destiempo, así que, compañeros, pasamos a votación, por favor. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia, el dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de 12(doce) votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

4) Dictamen N° 11/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente N° 13.091/2025 presentado por la señora **IKA DALILA ROMERO ORIHUELA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 13.604/2026, por el cual solicitan la rectificación de la Resolución N°1374/2025 de fecha 24 de Octubre de 2025 de la Junta Municipal, por la cual se aprueba en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N°H01/10.133, Padrón N° 9544**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del distrito de Encarnación, solicitando el resellado de los nuevos planos, planillas e informe pericial elaborados conforme a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Catastro, debido a que se consigno erróneamente "Ensanche de Ruta VI" debiendo decir correctamente "Ensanche de Ruta I", y;. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N°8363/2026 de fecha 03 de marzo de 2026 **RECTIFICÓ** la Resolución N° 7740/2025, por la cual se **APRUEBA** de forma provisoria el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N°H01/10.133, Padrón N° 9544**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo Independencia del distrito de Encarnación, de propiedad de la señora **IKA DALILA ROMERO ORIHUELA**, de conformidad a los planos, planillas de

cálculos, conforme al Expediente N° 13.091/2025. Que, el responsable de la Dirección de Catastro informa que ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°5.346 de fecha 5/11/2014 que modifica los Art. 245,246,248,250,255 y 258 de la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal". Por lo tanto, esta Dirección recomienda la Rectificación y la Aprobación definitiva del fraccionamiento de acuerdo a los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, calles y ensanche de calle. Siendo las **fracciones destinadas para ensanche de calle**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLE

Ensanche Ruta I

Su frente al Sur-Oeste: con rumbo NW.41°22'53", mide 140,00m. y linda con calle que lo separa del Lote 457 (Hoy Ruta I).-
Su costado al Nor-Oeste: con rumbo NE.48°37'07", mide 17,76 m., y linda con Derechos de Gerardo Camacho Romero.---
Su contra frente al Nor-Este: con rumbo SE.41°26'19", mide 140,00 m., y linda con Lote N° 478-A y Lote N° 478-B.-----
Su contra costado al Sur-Este: con rumbo SW.48°37'07", mide 17,90 m., y linda con calle que lo separa del Lote N° 477.-
Superficie: dos mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados con dos mil centímetros cuadrados (2.476 m2., 2.000 cm2.). -----

Las superficies para ensanche de calle, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre loteamiento. Que, la dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 5469/2026 manifiesta: "Que conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente, es de criterio de esta Asesoría Jurídica que corresponde remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración a los efectos de disponer la rectificación de aprobación definitiva de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro e Infraestructura Pública y Servicios de esta Institución. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los informes y dictámenes de los responsables de los Departamentos de Catastro, de Infraestructura Pública y Servicios, y de la Dirección Jurídica Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ajustarse a derecho. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) RECTIFICAR** la Resolución N°1374/2025 de fecha 24 de Octubre de 2025 de la Junta Municipal, por la cual se aprueba en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N°H01/10.133, Padrón N° 9544**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del distrito de Encarnación, de propiedad de la señora **IKA DALILA ROMERO ORIHUELA**, solicitando el resellado de los nuevos planos, planillas e informe pericial elaborados conforme a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Catastro, debido a que se consignó erróneamente "Ensanche de Ruta VI" debiendo decir correctamente "Ensanche de Ruta I", que se adjuntan al Expediente N°13.091/2025, en cumplimiento del Art. 245 inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

5) Dictamen N° 12/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente N° 11.170/2025 presentado por la firma **PACU CUA SOCIEDAD ANONIMA DE EMPRENDIMIENTOS**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 13.543/2026, por el cual solicitan la rectificación de la Resolución N°04/2025 de fecha 09 de de enero de 2025 de la Comisión Permanente de Receso Anual de la Junta Municipal 2025, por la cual se aprueba en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca N°8470, Padrón N° 8613**, ubicado en el lugar denominado barrio Santo Domingo del distrito de Encarnación, solicitando el resellado de los nuevos planos, planillas e informe pericial elaborados conforme a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Catastro, debido a que se ha descrito erróneamente un punto cardinal en el informe pericial, y;. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N°81902026 de fecha 12 de enero de 2026 **RECTIFICÓ** la Resolución N° 6104/2024, por la cual se **APRUEBA** de forma provisoria el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca N°8470, Padrón N° 8613**, ubicado en el lugar denominado barrio San Blas Independencia del distrito de Encarnación, de propiedad de la firma **PACU CUA SOCIEDAD ANONIMA DE EMPRENDIMIENTOS**, de conformidad a los planos, planillas de cálculos, conforme al Expediente N° 11.170/2025. Que, el responsable de la Dirección de Catastro informa que ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°5.346 de fecha 5/11/2014 que modifica los Art. 245,246,248,250,255 y 258 de la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal". Por lo tanto, esta Dirección recomienda la Rectificación y la Aprobación definitiva del fraccionamiento de acuerdo a los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, calles y ensanche de calle. Siendo las **fracciones destinadas para calles y otros**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLES Y OTROS

CALLE-1 AL NORTE: Mide 450.00 m. y linda con MAS TERRENOS QUE SE RESERVO EL SEÑOR VILLAR._AL ESTE: Mide 8.00 m. y linda con CALLE QUE SEPARA DEL LOTE 537 _AL SUR : Mide 449.98 m. y linda con las manzanas 1-5-6 y las CALLE-5, CALLE-6, CALLE-9, CALLE-11._AL OESTE: Mide 8.00 m. y linda con LOTE N°519._**SUPERFICIE: 3603.5569 m². (Tres mil seiscientos tres metros cuadrados, cinco mil quinientos sesenta y nueve centímetros cuadrados).**-----

CALLE-2 AL NORTE: Mide 433.98 m. y linda con las manzanas 6-5-1 y las CALLE-6, CALLE-9._AL ESTE: Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-11._AL SUR : Mide 433.99 m. y linda con las manzanas 2-4-7 y las CALLE-10, CALLE-7._AL OESTE: Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-5. **SUPERFICIE: 6944.0023 m². (Seis mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, veintitrés centímetros cuadrados).**-----

CALLE-3 AL NORTE: Mide 281.98 m. y linda con las manzanas 7-4 y la CALLE-7._AL ESTE: Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-10. AL SUR : Mide 281.95 m. y linda con las manzanas 3-8 y la CALLE-8._AL OESTE: Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-5. **SUPERFICIE: 4512.0000 m². (Cuatro mil quinientos doce metros cuadrados).**-----

CALLE-4 AL NORTE: Mide 305.95 m. y linda con las manzanas 3-8 y las CALLE-5, CALLE-8, CALLE-10._AL ESTE: Consta de dos líneas, La Primera línea mide 7.53 m. y linda con la manzana 2, La Segunda línea mide 0.84 m. y linda con FRACCION TRANSFERIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA. AL SUR : Mide 305.30 m. y linda con LOTE N°525. AL OESTE: Mide 8.00 m. y linda con LOTE N°519. **SUPERFICIE: 2447.7845 m². (Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, siete mil ochocientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados).**-----

CALLE-5 AL NORTE: Mide 8.00 m. y linda con la CALLE-1. AL ESTE: Mide 206.20 m. y linda con las manzanas 6-7-8 y las CALLE-2, CALLE-3. AL SUR : Mide 8.00 m. y linda con la CALLE-4. AL OESTE: Mide 206.20 m. y linda con LOTE N°519. **SUPERFICIE: 1649.6356 m². (Un mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, seis mil trescientos cincuenta y seis centímetros cuadrados).**-----

CALLE-6 AL NORTE: Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-1. AL ESTE: Mide 53.68 m. y linda con la manzana 5. AL SUR Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-2. AL OESTE: Mide 53.68 m. y linda con la manzana 6. **SUPERFICIE: 858.8627 m². (Ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, ocho mil seiscientos veintisiete centímetros cuadrados)**

CALLE-7 AL NORTE: Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-2. AL ESTE: Mide 60.00 m. y linda con la manzana 4. AL SUR : Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-3. AL OESTE: Mide 60.00 m. y linda con la manzana 7. **SUPERFICIE: 960.0000 m². (Novocientos sesenta metros cuadrados).**-----

CALLE-8 AL NORTE: Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-3. AL ESTE: Mide 60.52 m. y linda con la manzana 3. AL SUR: Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-4. AL OESTE: Mide 60.52 m. y linda con la manzana 8. **SUPERFICIE: 968.3373 m². (Novocientos sesenta y ocho metros cuadrados, tres mil trescientos setenta y tres centímetros cuadrados).**-----

CALLE-9 AL NORTE: Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-1. AL ESTE: Mide 53.68 m. y linda con la manzana 1. AL SUR: Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-2. AL OESTE: Mide 53.68 m. y linda con la manzana 5 **SUPERFICIE: 858.8627 m². (Ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, ocho mil seiscientos veinte siete centímetros cuadrados).**-----

CALLE-10 AL NORTE: Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-2. AL ESTE: Mide 136.52 m. y linda con la manzana 2. AL SUR : Mide 16.00 m. y linda con la CALLE-4. AL OESTE: Mide 136.52 m. y linda con las manzanas 4-3 y la CALLE-3. **SUPERFICIE: 2184.3473 m². (Dos mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, tres mil cuatrocientos setenta y tres centímetros cuadrados).**-----

CALLE-11 AL NORTE: Mide 8.00 m. y linda con la CALLE-1. AL ESTE: Mide 113.85 m. y linda con CALLE QUE SEPARA DEL LOTE 537. AL SUR: Mide 11.05 m. y linda con FRACCIÓN TRANSFERIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA. AL OESTE: Mide 121.48 m. y linda con las manzanas 1-2 y la CALLE-2. **SUPERFICIE: 941.2911 m². (Novocientos cuarenta y un metros cuadrados, dos mil novecientos once centímetros cuadrados).**-----

MANZANA 2

LOTE N°5 – ED. PUBLICO AL NORTE: Mide 30.87 m. y linda con la CALLE-2. AL ESTE: Mide 54.20 m. y linda con el Lote N°4. AL SUR: Mide 33.13 m. y linda con Lote N°7 – A. P. C. 1. AL OESTE: Mide 66.25 m. y linda con el Lote N°6 - PLAZA. **SUPERFICIE: 1859.0000 m². (Un mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados).**-----

MANZANA 2

LOTE N°6 – PLAZA AL NORTE: Mide 63.07 m. y linda con la CALLE-2. AL ESTE: Mide 66.25 m. y linda con el Lote N°5 – E. PUBLICO. AL SUR: Consta de tres líneas, La primera mide 34.96 m. y linda con el Lote N°7 – A. P. C. 1. La segunda mide 6.87 m. y linda con el Lote N°7 – A. P. C. 1. La tercera mide 30.47 m. y linda con el Lote N°7 – A. P. C. 1. AL OESTE: Mide 55.57 m. y linda con la CALLE-10. **SUPERFICIE: 4281.1801 m². (Cuatro mil doscientos ochenta y un metros cuadrados, un mil ochocientos un centímetros cuadrados).**-----

MANZANA 2

LOTE N°8 – PLAZA AL NORTE: Mide 18.72 m. y linda con el Lote N°7 – A. P. C. 1. AL ESTE: Mide 6.34 m. y linda con el Lote N°7 – A. P. C. 1. AL SUR: Mide 27.88 m. y linda con el Lote N°7 – A. P. C. 1. AL OESTE: Mide 33.70 m. y linda con la CALLE-10. **SUPERFICIE: 366.0710 m². (Trescientos sesenta y seis metros cuadrados, setecientos diez centímetros cuadrados).**-----

MANZANA 2

LOTE N°7 – AREA DE PROTECCION AL CAUCE 1

AL NORTE: Consta de tres líneas, La primera con rumbo Norte setenta y cinco grados diecinueve minutos trece segundos Este (NE-75°19'13"; 34.96 m.), mide treinta y cuatro metros con noventa y seis centímetros y linda con el Lote N°6 – PLAZA, La segunda con rumbo Sur setenta y un grados veinte minutos cuarenta y nueve segundos Este (SE-71°20'49"; 6.87 m.), mide seis metros con ochenta y siete centímetros y linda con el Lote N°6 - PLAZA, La tercera con rumbo Norte veintiséis grados cincuenta y dos minutos nueve segundos Este (NE-26°52'9"; 108.74 m.), mide ciento ocho metros con setenta y cuatro centímetros y linda con los Lote N°6 – PLAZA, Lote N°5-ED. PUBLICO y Lotes N° 4-3-2-1. AL ESTE: Consta de dos líneas, La primera con rumbo Sur cuarenta y un grados cincuenta y cinco minutos veinte segundos Este (SE 41°55'20"; 14.00 m.), mide catorce metros y linda con la CALLE-11. La segunda con rumbo Norte cuatro grados treinta y dos minutos cincuenta y ocho segundos Este (NE-4°32'58"; 4.04 m.), mide cuatro metros con cuatro centímetros y linda con FRACCIÓN TRANSFERIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA. AL SUR : Con rumbo Norte catorce grados quince minutos cincuenta y nueve segundos Este (NE-14°15'59"; 160.36 m.), mide ciento sesenta metros con treinta y seis centímetros y linda con FRACCIÓN TRANSFERIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA. AL OESTE: Consta de cinco líneas. La primera con rumbo Norte cuarenta y un grados cuarenta y nueve minutos quince segundos Oeste (NW-41°49'15"; 32.31 m.), mide treinta y dos metros con treinta y un centímetros y linda con las CALLE-10-CALLE-4. La segunda con rumbo Norte tres grados veintitrés minutos veintisiete segundos Este (NE-3°23'27"; 27.88), mide veintisiete metros con ochenta y ocho centímetros y linda con el Lote N°8 – PLAZA. La tercera con rumbo Sur setenta y un grados veinte minutos cuarenta y nueve segundos Este (SE-71°20'49"; 6.34 m.), mide seis metros con treinta y cuatro centímetros y linda con el Lote N°8 – PLAZA. La cuarta con rumbo Norte setenta y cinco grados diecinueve minutos trece segundos Este (NE-75°19'13"; 18.72 m.), mide dieciocho metros con setenta y dos centímetros y linda con el Lote N°8 – PLAZA. La quinta con rumbo Norte cuarenta y un grados cuarenta y nueve minutos quince segundos Oeste (NW-41°49'15"; 22.47 m.), mide veintidós metros con cuarenta y siete centímetros y linda con la CALLE-10. **SUPERFICIE: 4931.1376 m². (Cuatro mil novecientos treinta y un metros cuadrados, un mil trescientos setenta y seis centímetros cuadrados)**

MANZANA 4

LOTE N°2 – AREA DE PROTECCION AL CAUCE 2

AL NORTE : Consta de tres líneas, La primera con rumbo Norte cuarenta y ocho grados diez minutos cuarenta y cuatro segundos Este (NE-48°10'44"; 30.73 m.), mide treinta metros con setenta y tres centímetros y linda con la CALLE-2, La segunda con rumbo Norte sesenta y cinco grados cincuenta y dos minutos veintinueve segundos Este (NE-65°52'29"; 54.35 m.), mide cincuenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros y linda con el Lote N°15, La tercera con rumbo Sur

ochenta y nueve grados trece minutos treinta y cinco segundos Este (SE-89°13'35"; 29.01 m.), mide veintinueve metros con un centímetro y linda con el Lote N°1. AL ESTE: Con rumbo Sur cuarenta y un grados cuarenta y nueve minutos quince segundos Este (SE-41°49'15"; 23.85 m.), mide veintitrés metros con ochenta y cinco centímetros y linda con la CALLE-10. AL SUR : Con rumbo Sur cuarenta y ocho grados diez minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste (SW-48°10'44"; 7.45 m.), mide siete metros con cuarenta y cinco centímetros y linda con la CALLE-3. AL OESTE : Consta de cuatro líneas, La primera con rumbo Sur cincuenta y tres grados veintitrés minutos cuatro segundos Este (SE-53°23'4"; 4.44 m.), mide cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros y linda con el Lote N°3, La segunda con rumbo Norte ochenta y ocho grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y tres segundos Este (NE-88°55'43"; 33.62 m.), mide treinta y tres metros con sesenta y dos centímetros y linda con el Lote N°3, La tercera con rumbo Norte sesenta y cinco grados veintiún minutos nueve segundos Este (NE-65°21'9"; 50.31 m.), mide cincuenta metros treinta y un centímetros y linda con los Lotes N° 4-5-6-7, La cuarta con rumbo Norte ochenta y ocho grados cuarenta y seis minutos treinta y seis segundos Este (NE-88°46'36"; 28.98 m.), mide veintiocho metros con noventa y ocho centímetros y linda con los Lotes N° 8-9. **SUPERFICIE: 2116.7861 m². (Dos mil ciento dieciséis metros cuadrados, siete mil ochocientos sesenta y un centímetros cuadrados)**

MANZANA 5

LOTE N°9 – AREA DE PROTECCION AL CAUCE 3

AL NORTE: Con rumbo Norte cuarenta y ocho grados diez minutos cuarenta y cuatro segundos Este (NE-48°10'44"; 20.26 m.), mide veinte metros con veintiséis centímetros y linda con los Lotes N°12-13. AL ESTE: Consta de dos líneas, La primera con rumbo Norte cincuenta y un grados cero minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste (NW-51°0'44"; 24.61 m.), mide veinticuatro metros con sesenta y un centímetros y linda con el Lote N°8, La segunda con rumbo Sur ochenta y ocho grados cuarenta y seis minutos treinta y seis segundos Oeste (SW-88°46'36"; 3.90 m.), mide tres metros con noventa centímetros y linda con el Lote N°8. AL SUR : Con rumbo Sur cuarenta y ocho grados diez minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste (SW-48°10'44"; 22.81 m.), mide veintidós metros con ochenta y un centímetros y linda con la CALLE-2 AL OESTE : Con rumbo Sur cincuenta y un grados cero minutos cuarenta y cuatro segundos Este (SE-51°0'44"; 27.19 m.), mide veintisiete metros con diecinueve centímetros y linda con el Lote N° 10. **SUPERFICIE: 547.0157 m². (Quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, ciento cincuenta y siete centímetros cuadrados).** Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre loteamiento. Que, la dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 5.100/2025 manifiesta: "Que conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente, es de criterio de esta Asesoría Jurídica que corresponde remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración a los efectos de disponer la rectificación de aprobación definitiva de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro e Infraestructura Pública y Servicios de esta Institución" Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los informes y dictámenes de los responsables de los Departamentos de Catastro, de Infraestructura Pública y Servicios, y de la Dirección Jurídica Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ajustarse a derecho. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) RECTIFICAR** la Resolución N°04/2025 de fecha 09 de enero de 2025 de la Comisión Permanente de Receso Anual de la Junta Municipal 2025, por la cual se aprueba en forma definitiva el loteamiento del inmueble identificado como **Finca N°8470, Padrón N° 8613**, ubicado en el lugar denominado barrio Santo Domingo del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, propiedad de la firma **PACU CUA SOCIEDAD ANONIMA DE EMPRENDIMIENTOS**, solicitando el resellado de los nuevos planos, planillas e informe pericial elaborados conforme a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Catastro, debido a que se ha descrito erróneamente un punto cardinal en el informe pericial, que se adjuntan al Expediente N°11.170/2025, en cumplimiento del Art. 245 inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

6) Dictamen N° 13/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 12.061/2025 presentado por la señora **GERÓNIMA DELVALLE BRITZ**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 13.605/2026, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/55.550, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0694-12**, ubicado en el lugar denominado barrio Santa María del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Junta Municipal por Resolución N° 1457/2026, **AUTORIZÓ** al señor Intendente Municipal a otorgar la Aprobación Provisoria de Fraccionamiento de la **Finca Matrícula N°H01/55.550, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0694-12**, ubicado en el lugar denominado barrio Santa María del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria la señora **GERÓNIMA DELVALLE BRITZ**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N° 12.061/2025. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 8346/2026, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/55.550, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0694-12**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/55.550, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0694-12**, propiedad de la señora **GERÓNIMA DELVALLE BRITZ**, según Expediente N° 12.061/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/55.550, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0694-12** y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 5335/2026 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su

Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/55.550, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0694-12**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9502/2024 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/55.550, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0694-12**, ubicado en el lugar denominado barrio Santa María del Distrito de Encarnación, de propiedad de la señora **GERÓNIMA DELVALLE BRITZ**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 8346/2026, de acuerdo al Expediente N° 12.061/2025, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 12.061/2025deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.-----

7) Dictamen N° 14/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 11.370/2025 presentado por los señores **HILDA AZUCENA RAMOS BORJA, MARIA LUISA ACOSTA DE MARTINEZ y MARCELINO MAXIMO MARTINEZ ACUÑA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 13.606/2026, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°18.398, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0254-01**, ubicado en el lugar denominado barrio Bernardino Caballero del Distrito de Encarnación, dice;. Que, la Junta Municipal por Resolución N° 1465/2026, **AUTORIZÓ** al señor Intendente Municipal a otorgar la Aprobación Provisoria de Fraccionamiento de la **Finca N°18.398, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0254-01**, ubicado en el lugar denominado barrio Bernardino Caballero del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **HILDA AZUCENA RAMOS BORJA, MARIA LUISA ACOSTA DE MARTINEZ y MARCELINO MAXIMO MARTINEZ ACUÑA**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N° 11.370/2025. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 8321/2026, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°18.398, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0254-01**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°18.398, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0254-01**, propiedad de los señores **HILDA AZUCENA RAMOS BORJA, MARIA LUISA ACOSTA DE MARTINEZ y MARCELINO MAXIMO MARTINEZ ACUÑA**, según Expediente N° 11.370/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N°18.398, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0254-01** y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 5360/2026 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°18.398, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0254-01**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 11.370/2025 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°18.398, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0254-01**, ubicado en el lugar denominado barrio Bernardino Caballero del Distrito de Encarnación, de propiedad de los señores **HILDA AZUCENA RAMOS BORJA, MARIA LUISA ACOSTA DE MARTINEZ y MARCELINO MAXIMO MARTINEZ ACUÑA**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 8321/2026, de acuerdo al Expediente N° 11.370/2025, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley

No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 11.370/2025 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.-

8) Dictamen N° 15/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 10.514/2025, presentado por la señora **LUBA KLICHUK DE OLEÑIK** elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 13.544/2026 por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 4873, con Padrón N° 6168**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuary del Distrito de Encarnación, dice:- Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 8162/2026, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 4873, con Padrón N° 6168**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 4873, con Padrón N° 6168**, propiedad de la señora **LUBA KLICHUK DE OLEÑIK**, según Expediente N° 10.514/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 4873, con Padrón N° 6168**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 5472/2026 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 4873, con Padrón N° 6168**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 10.514/2025 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 4873, con Padrón N° 6168**, ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuary del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria la señora **LUBA KLICHUK DE OLEÑIK**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 8162/2026, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 10.514/2025 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente N° 10.514/2025, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo los dictámenes N° 12,13, 14,15 y 16 hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: como todos los dictámenes que ingresan se dan tratamiento con toda celeridad en la Comisión de Planificación, se trabaja con el Asesoramiento de los técnicos de la Junta Municipal, y se dictaminan en función en que cumplen con todas las leyes y ordenanzas vigentes, así es que se recomienda la aprobación. Finalizada la consideración del Concejal de referencia los Dictámenes son llevados a votación siendo aprobado por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----

9) Dictamen N° 05/2026 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos. Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal **Ing. Eduardo Rebruk**, solicitando la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento, a los integrantes de la academia de **Kung Fu Dragones Dorados de Encarnación**, quienes obtuvieron medallas en el 8vo. Campeonato Internacional de Kung Fu Gold Team de Artes Marciales desarrollado el 7 y 8 de marzo en la ciudad de Santa Helena, estado de Paraná, Brasil, dice: Que, el pedido obedece a que el deporte constituye una herramienta fundamental para la formación integral de niños, jóvenes y adultos, promoviendo valores como la disciplina, el respeto, la perseverancia, el esfuerzo y el trabajo en equipo, contribuyendo además a la construcción de una sociedad más sana y comprometida. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue **1- Hacer Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento** a los integrantes de la academia de **Kung Fu Dragones Dorados de Encarnación**, quienes obtuvieron medallas en el 8vo. Campeonato Internacional de Kung Fu Gold Team de Artes Marciales desarrollado el 7 y 8 de marzo en la ciudad de Santa Helena, estado de Paraná, Brasil **2 Sancionar** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

10) Dictamen Nº 06/2026 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos. Con relación a la minuta presentada por el concejal municipal **Abog. Diego Aquino**, solicitando la entrega de Mención Especial de Reconocimiento Póstumo, a quien en vida fuera el ciudadano **Sr. Paulino Jara Vera**, destacado por su entrega, compromiso y valiosa contribución a nuestra comunidad, especialmente en el ámbito deportivo de las diferentes disciplinas, dice; Que, el Señor Paulino Jara Vera, oriundo de la ciudad de Artigas, culminado sus estudios en el Centro Regional Gral. Patricio Escobar de nuestra ciudad, desde muy joven, demostró gran habilidad para los negocios, las ventas y la administración, cualidades que lo llevaron a fundar en nuestra ciudad, junto a su señora esposa y con mucho esfuerzo y perseverancia, la empresa "Deporte 2000", con 35 años de trayectoria, esta firma se ha convertido en un referente nacional e internacional en el apoyo al deporte, acompañando a clubes locales; como el Club Nacional y respaldando a equipos y academias en sus competencias internacionales. Su trayectoria empresarial y comunitaria ha sido distinguida en múltiples ocasiones, habiendo recibido el Premio Internacional Águila Calidad y Prestigio en Ciudad de México, en el rubro deportivo, alcanzando el primer lugar. La Junta Municipal de Encarnación lo reconoció como Joven Empresario Sobresaliente, y la JCI Encarnación lo distinguió como hombre de negocios y ejemplo para los jóvenes en el servicio a la comunidad. Su compromiso con el deporte se ha reflejado en el apoyo constante a equipos de fútbol y básquet, en la donación de terrenos para la práctica deportiva y en la fundación de la primera cancha sobre la Avenida Gaspar Rodríguez de Francia. Además, impulsó espacios de difusión y participación como el programa radial "Quién sabe más de fútbol", premiando a los ganadores con aportes de empresas locales. Estos reconocimientos y acciones evidencian una vida dedicada al trabajo, al deporte y al servicio comunitario, consolidando un legado de esfuerzo, perseverancia y compromiso con la ciudad de Encarnación y con el país. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- HACER ENTREGA DE UNA MENCIÓN ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO** Póstumo, a quien en vida fuera el ciudadano **Sr. Paulino Jara Vera**, destacado por su entrega, compromiso y valiosa contribución a nuestra comunidad, especialmente en el ámbito deportivo de las diferentes disciplinas. **2 SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-

11) Dictamen Nº 07/2026 de las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos. Con relación a la minuta presentada por la concejal municipal **Dra. Gloria Arregui**, solicitando la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento, a los estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - CAMPUS Itapúa, quienes obtuvieron el Vice Campeonato y el premio a "Mejor Orador" durante la "XII Competencia Interuniversitaria de Arbitraje Comercial (CRECIG) 2026 en Guatemala", dice: Que, cabe destacar que esta competencia internacional tiene como finalidad el desarrollo de habilidades en arbitraje comercial, oratoria y simulación de audiencias, consolidándose como un espacio académico de alto nivel que fomenta la excelencia en la formación de futuros profesionales del derecho. La participación de los estudiantes de la Universidad Católica, constituye un orgullo para la comunidad educativa y un aporte significativo al prestigio de la ciudad y del país. Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1- HACER ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES DE RECONOCIMIENTO** a los estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - CAMPUS Itapúa, quienes obtuvieron el Vice Campeonato y el premio a "Mejor Orador" durante la "XII Competencia Interuniversitaria de Arbitraje Comercial (CRECIG) 2026 en Guatemala. **2 SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes 05,06 y 07 hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: son tres dictámenes que recomiendan menciones especiales de Reconocimiento. Uno es el Dictamen 5 en la Categoría de deportes a la academia **Kung Fu Dragones Dorados de Encarnación**, quienes obtuvieron medallas en el 8vo. Campeonato Internacional de Kung Fu Gold Team de Artes Marciales desarrollado el 7 y 8 de marzo en la ciudad de Santa Helena, estado de Paraná, Brasil. El Dictamen 6 Reconocimiento Póstumo, a quien en vida fuera el ciudadano **Sr. Paulino Jara Vera**, destacado por su entrega, compromiso y valiosa contribución a nuestra comunidad, especialmente en el ámbito deportivo de las diferentes disciplinas. Y por último el Dictamen 7 entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento, a los estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" - CAMPUS Itapúa, quienes obtuvieron el Vice Campeonato y el premio a "Mejor Orador" durante la "XII Competencia Interuniversitaria de Arbitraje Comercial (CRECIG) 2026 en Guatemala. Finalizada la consideración de la concejal de referencia los Dictámenes son llevados a votación siendo aprobadas por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva. -----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el Concejal Dr. Juan Lichi, secundada por la concejal Dra. Gloria Arregui. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a alumnos/as del Colegio Privado Girasoles y del Colegio Privado Divina Esperanza, que representaron a dicha institución y a la ciudad de Encarnación, en la que tuvieron destacada participación en la Expo Ciencias Internacional realizada en Abu Dhabi, celebrada en el año 2025. Que, este prestigioso evento internacional, reunió a más de 1000 jóvenes de entre 9 y 25 años, provenientes de más de 50 países, quienes presentaron más de 600 proyectos científicos y tecnológicos en áreas vinculadas a la innovación y el desarrollo STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas), por lo que la participación de estos alumnos y alumnas del Colegio Privado Girasoles y del Colegio Privado Divina Esperanza, en un escenario internacional de prestigio no solo enaltece el nombre de sus colegios, sino que también proyecta a Encarnación como una ciudad que fomenta el conocimiento, la investigación y el liderazgo juvenil. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta, sea girada para su estudio y dictamen a las Comisiones de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos Públicos. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las comisiones de Educación y Cultura.-----

2) Minuta presentada por el Concejal Dr. Juan Lichi, secundada por la concejal Lic. Natalia Enciso Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Ejecutivo

Municipal a fin de pedirle, tenga a bien analizar la posibilidad de modificar o ampliar las canchas de básquetbol existentes en el sector de la playa San José y costanera Padre Bolik. Que, este pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecer la infraestructura deportiva en espacios públicos de alta concurrencia, garantizando a niños, adolescentes, jóvenes y adultos la posibilidad de practicar básquetbol en condiciones adecuadas, y accesibles. Asimismo, la mejora y ampliación de estas canchas permitirá, promover la integración social y la convivencia ciudadana mediante el deporte, incentivar hábitos saludables y la recreación comunitaria y sobre todo, contribuir al desarrollo turístico y al aprovechamiento integral de la Playa San José y la Costanera Padre Bolik como espacios emblemáticos de la ciudad. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al Ejecutivo Municipal, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.-----

3) Minuta presentada por el Concejal Abog. Carlos M. Fernández, secundada por la Concejal Dra. Gloria Arregui. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar la declaración de Interés municipal del libro denominado "EL EMPRENDIMIENTO HIDROELECTRICO YACYRETÁ Y SU INCIDENCIAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS: VISION AMBIENTAL", elaborado por un equipo investigador bajo la coordinación del Abog. Pablo Dario Villalba Bernie, dice: Que, el objetivo principal del material es analizar las derivaciones ambientales del emprendimiento hidroeléctrico Yacyretá y su incidencia en los derechos humanos de las personas residentes en la zona de afectación en los distritos de Encarnación y Cambyretá, ambos ubicados en el Departamento de Itapúa. Que, primeramente se obtuvieron detalles pormenorizados de la situación real de los daños ocasionados en el contorno ambiental, ecológico por las obras. Fueron verificadas las actuaciones de mitigación ambiental ya ejecutadas y las que aún restan cumplirse, permitiendo la formulación de un diagnóstico que asiente cuadrar propuestas de políticas públicas, que respondan de forma efectiva las necesidades detectadas, sustentadas en una visión integral desde el ámbito constitucional, convencional y legal. Que, entre los beneficiarios de los resultados obtenidos se encuentran las autoridades políticas de la región (gobernadores, intendentes y demás representantes de las comunas afectadas), así como los directivos de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), atendiendo la preponderancia de su obrar en lo que respecta a las actuaciones de mitigación de impacto en las zonas de afectación. De igual forma serán beneficiarios las autoridades educativas de ambos distritos en todos sus niveles (primario, secundario y universitario), como también favorecerán a los políticos nacionales, a fin de que éstos legislen conforme a estudios de carácter científico que indiquen la necesidad de un reformulamiento o incluso, mutación de las normativas legales. Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma ya fue tratada en el punto de Notas recibidas.-----

4) Minuta presentada por el Concejal Abog. Carlos M. Fernández, secundada por la Concejal Dra. Gloria Arregui. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una Nota al Señor Intendente Municipal, peticionando para que por medio de la Dirección Municipal que corresponda, se analice la posibilidad crear un Fondo Especial destinado a brindar apoyo a instituciones educativas de la ciudad de Encarnación en casos de desastres naturales o incendios. Que, el objetivo de este fondo es proporcionar recursos económicos para cubrir gastos de reparación, reconstrucción de daños, adquirir equipamiento y materiales necesarios, para apoyar a las instituciones educativas en la recuperación y continuidad de las actividades académicas. Que, considero que la creación de este fondo sería un importante paso para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes y docentes de nuestra ciudad, y contribuir a una rápida respuesta a las Instituciones educativas frente a situaciones de emergencia. Atento a lo expuesto, solicito el trata miento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Esta es la situación ya conocida por todos, que pueda ampliar al respecto, pero fue el que tuvimos la vez pasada, su temporal que destechó el colegio Mita Tenondera, y se tuvo que hacer un trámite administrativo acelerado para poder quitar la prioridad que se había micro planificado, para que los fondos, los escasos fondos que ya quedan del FONAES, puedan ser destinados a la reparación urgente de esa necesidad también urgente. Todo es urgente, porque hay falta de baños, porque hay falta de, montón de cosas que me gustaría que el concejal que está en la en la comisión pertinente, Entonces, el objetivo de la minuta es que podamos prever, compañeros, que podamos tener en algún lugar del presupuesto destinado a un fondo especial, no de emergencia, no solamente para colegios, sino para cualquier situación, y que podamos ir teniendo un como un pequeño fondo de reserva ante estas situaciones y que no se tenga que sacrificar los fondos que se tienen destinados ya después de mucho sacrificio administrativo, ¿verdad? Y procesos legales, para que ante este tipo de situaciones, entonces, y también incluimos no solamente desastres climatológicos, sino también incendios, Y, en fin, ese es el objetivo de la minuta. Espero que acompañen. Si algún compañero quiere dar referencia, concejal. Gracias. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: agradezco y felicito por la iniciativa, claramente nosotros dependemos 100% de la Secretaría de Emergencia Nacional, de la Gobernación, por el hecho de que no contamos con insumos, ni tampoco materiales, y menos todavía presupuestos en situaciones que cada vez que hay una tormenta sucede, normalmente hay un aproximado de 30 viviendas que siempre sufren destrozos y barrios, dependiendo del tipo de tormenta, pero en este caso fue una escuela, una escuela que tuvo una obra en el año 2016, como ven en pantalla, de cambio de techo de teja por chapa en su momento. Yo realmente no quiero entrar en detalle en la situación de la obra que se realizó anteriormente, pero sí la situación en la que nos encontramos, porque esto puede, ojalá y no, pero se puede volver a repetir en otra institución educativa, y siempre nos vamos a encontrar con la burocracia, pero con la salida de que podemos, por excepción, hacer un procedimiento más breve, que sería el llamado, por excepción, por siniestro o catástrofes naturales, en este caso por un derrumbe. Realmente, en menos de 15 días, prácticamente esa tarde, el equipo de la Dirección de Educación, Codeni, también obras y FONAES, estuve también en la tarde presente para, primeramente, asistir a los alumnos que fueron llevados al hospital regional. Seis de los alumnos sufrieron daño, porque, como ven en pantalla, la tormenta llevó prácticamente el techo, pero eso hizo que se desprendan los ladrillos que cayeron por la cabeza de los alumnos. Y también una mamá, bastante delicado fue el caso, porque justamente una de las alumnas tiene una parálisis prácticamente total del cuerpo. Está en silla de rueda y la mamá la acompaña todos los días en primer grado y sobre ella cayó el ladrillo. Y es grave la situación, porque pudimos haber lamentado la pérdida de

la vida, es la que más daño sufrió. Y en cuanto a las obras, se hizo primeramente un relevamiento, un estudio patológico para ver si lo que se tenía que hacer era simplemente una reposición del techo o sufrió daños en la infraestructura. Es un edificio que tiene muchos años en ese lugar. Están funcionando cuatro instituciones educativas, por lo cual rápidamente al otro día se habilitó uno de los pabellones que no se usa de mañana ni de tarde, porque funciona un centro para adultos. Pero de igual manera las obras ya empezaron el día de ayer. Se hizo una presentación de oferentes el día lunes, la apertura de los sobres. Yo no pude estar presente, pero se presentaron dos empresas, de las cuales la empresa con menor costo o oferta presentó un menor precio. Para la obra es la que salió adjudicada. Esta obra tiene un plazo de entrega de 60 días y nosotros estamos utilizando el dinero que tenía que haberse utilizado este año para un llamado para la construcción de comedores y cocinas. Prácticamente desde el año pasado nosotros ya no tenemos la posibilidad de hacer inversiones en obras a excepción de las que tengan que ver con hambre cero. Se prioriza solamente comedores y cocinas y por lo que vieron también en las noticias, Robustiano Dávila es una de las instituciones de las muchas que tenemos un problema por el hecho de que hambre cero es una ley que se implementó sin una planificación anterior. Es decir, se están dando almuerzos y se están cocinando en instituciones que nunca tuvieron almuerzo escolar y por supuesto nunca tuvimos la posibilidad de planificar construir un comedor o una cocina. Entonces hoy quedamos todos mal por el hecho de que se está dando una noticia donde aparentemente el municipio no invierte en lo que es la educación, en este caso en una necesidad que por supuesto que es de cocinar en un lugar adecuado, de comer en un lugar adecuado. Y con esta situación un año más van a esperar estas instituciones educativas, por más necesidad que haya. ¿Por qué? Porque nosotros no tenemos más recursos para utilizar en otro fondo. Entonces Presidente, aparte de la minuta, yo creo que hay una situación de un recurso que tenemos limitado y encima otra vez la ley hambre cero nos redujo el 35% de lo que nosotros teníamos antes disponible para utilizar en obras. Mañana tenemos una agenda de inauguración de obras del año 2024-2025, o sea con presupuesto 2024-2025 en instituciones que realmente sufrieron un cambio bastante bueno dentro de lo que sería la inversión que se va a hacer, pero es mucho lo que se necesita en otras instituciones educativas. Prácticamente son 11 años de inversiones de FONACIDE y FONAES en donde las 72 escuelas tienen un beneficio de alguna manera en equipamiento, en baños, en infraestructura, en mobiliario, en pavimentación, pero así también fueron creciendo las matriculaciones. Por más que hayamos construido un pabellón, o cuatro aulas, o baños nuevos, o le hayamos dado mobiliario, la necesidad es demasiado grande. Entonces yo creo que en esta situación, gracias a Dios tenemos recursos, pero ¿qué hubiese pasado si ese dinero ya nosotros comprometíamos el año pasado con un llamado que no se hizo? Que fue lo que yo reclamé el año pasado a fines de año, que no tuvimos en el 2025 llamados a licitación. No se aprobó ningún solo pliego. Felizmente, porque si así hubiese sido, hoy no íbamos a tener para reponer este techo. Y quiero aclarar algo acá. Solamente la municipalidad asistió a esta institución educativa. El Ministerio de Educación no vino. Solamente aprobó lo que nosotros le enviamos. Y por supuesto la Gobernación ya tiene comprometidos sus recursos para polideportivos o llamados que están en curso. Entonces acá hay algo que nosotros tenemos que tomarlo como una situación de gobierno. Yo creo que ante estas situaciones el MEC tiene que responder de manera inmediata. Ahora nosotros le vamos a dejar a escuelas cinco comedores. Es un monto de doscientos cincuenta millones, aproximadamente, que vamos a utilizar en una institución que no estaba priorizada, que ya tuvo una inversión importante en su momento, pero que por supuesto ahora para nosotros es prioridad. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: para que tengamos en cuenta, fíjense lo que es un techo de chapa. El peligro no es que caiga para abajo por su peso, sino que vuele, ahí si vemos los clavadores están a dos metros de distancia y luego, encima se colocaron lo que podríamos llamarle listones de alfajía cada ochenta o cada un metro. Entonces, ese techo estaba sujeto en las puntas. Se mete el viento y fácilmente va volar. Fue una falencia constructiva que podía haber sido evitada, y tampoco es un gasto importante para la empresa haberle puesto cada cuarenta o cincuenta centímetros, lógico, es un material económico, no se controló, y hoy las consecuencias las pagan los niños. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: También recordar que el procedimiento para la elaboración de proyectos de obra pública, en este caso escuelas, también los proyectos viales, está en un proyecto de ordenanza que presenté, que podría ser también próximamente tratado en la comisión. Es muy importante porque para estos casos, por ejemplo, considerando el cambio climático, los eventos climáticos cada vez más severos, que esto no va a disminuir, va a empeorar, considerando todo eso requiere el cálculo de una de las estructuras de la cubierta, no importa si están en planta baja, hay que entender que el tipo de clima cuando nos enfrentamos y el costo potencial digamos al cual nos enfrentamos en términos del riesgo y las amenazas, en términos de vulnerabilidad. Se quiere que nosotros tengamos esto calculado, ¿sí? Esto, cualquier ingeniero civil puede calcular la estructura de la cubierta, se hace conforme al cálculo, y si llega a volar, bueno, tendrá su responsabilidad el calculista, va a tener una trazabilidad del trabajo pero no podemos hacer más en forma empírica los proyectos para invertir fondos públicos. Sobre todo los proyectos de obra que van a estar encima de la cabeza de los niños, tienen que tener mayor rigor. Ya vimos cómo las adendas que aprobamos acá las obras se basan más que falencias de proyectos que no se relevó el terreno y se proyecta como si fuese que es plano y después hay un desnivel de dos metros y así sucesivamente. Entonces invito a que ese sea el próximo proyecto de Ordenanza o el conjunto con otro porque hay muchas prioridades en término de regular cosas. Pero necesitamos que este tipo de estructuras, sí bien ya aguanto 10 años, y hay que reconocer que aguanto 10 años pero el clima cambio. Pero de ahora en más .todos los proyectos de Obras Públicas, sobre todo, repito, las obras que tienen posa en posa encima de la cabeza de los niños, tienen que tener el cálculo de parte de un ingeniero calculista. Eso es algo que creo que es súper necesario. Porque hoy en día el problema no es el peso. O sea, las paredes portables de estas cuerdas llaman perfectamente un techo de chapa. Consideramos que tenía un techo de tejas antes. El problema no es el peso, el problema son los vientos. Y eso requiere solucionar el índice estructural específico. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: gracias a los arquitectos de la junta, gracias al Concejal Aquino por aclarar las implicancias realmente vamos a decir, lastimosamente en cuanto a lo que nos referimos, así es que si me permiten, no se el concejal Aquino. ¿Cómo puede ayudar? Respondería que hagamos una nota directa al Ministerio de Educación pidiendo mayor inversión porque obviamente tenemos un inventario, tenemos prioridades, tenemos micro planificaciones, las tareas se hacen pero los recursos no alcanzan y más cuando estos son cambiados de su dirección, ¿verdad? Entonces, como más de una vez, escuché también eso. Por lo menos hacernos sentir con una nota, desde que lo que nos responde que le pueda asesorar al respecto. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Sí, Presidente. De hecho, la solución en realidad está en la distribución de los recursos, de las regalías, o el direccionamiento de royalties para educación o el aumento de FONAES a nivel nacional. Hay un fondo de

inversión que va destinado a la investigación que es del 30% y quiero dar un dato, 25% ahora disminuyó, pero 25% del 100% es lo que se distribuye entre las 17 gobernaciones y 256 municipalidades para que nosotros podamos arreglar las escuelas. 25% y 30% queda en un fondo de investigación que como nunca se usa, después se usa para otro tipo de gastos nacionales. O sea que nosotros podemos tener a nivel nacional el doble de lo que tenemos en todos los municipios de las gobernaciones y ese fondo que no se usa se direcciona para que podamos los municipios administrar. Es un problema grave de la ley de FONAE, porque en su momento ya nosotros muchísimo con los consejos de educación, pero bueno, hay voluntad de las autoridades nacionales. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: entonces le puedo comprometer para que pueda presentar una minuta para la siguiente sesión donde podamos hacer un pedido directo al Ministerio de Educación o donde corresponda, dada la situación que tenemos. Aquí se hacen las tareas, se hacen las obras, el dinero no alcanza lo que recibimos, entonces señalar esta situación y hacer los pedidos correspondientes atendiendo a esto concretamente, que no tenemos un fondo, porque lo ideal sería, según lo comentaban los técnicos, tener un contrato abierto con lo cual podamos solucionar estas situaciones. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Pero también, nosotros y mucho insistimos en el consejo para que el intendente transfiera un monto de 100 millones de guaraníes al consejo y nosotros podamos hacer reparaciones menores, porque hay escuelas en donde no hace falta un llamado a licitación. Pero sí se necesita una inversión que las ASES nos pueden hacer. La asociación de padres nos puede hacer una inversión de 15, 20 millones en un mantenimiento de baños o lo que sea, pero tampoco nosotros podemos priorizar algo que es una reparación menor. Entonces el canal es o a través del consejo o a través de unos órganos que administra una caja chica que tenga la dirección de obra, no sé. Lo que falta es una voluntad de que nosotros no nos tiremos las pelotas entre todos. O sea, si nosotros como municipio decimos, bueno, el MEC no arregla, pero nosotros como municipio tampoco tenemos una política pública de poder ir como dirección de educación contando con recursos, con manos de obra, con alumnos de las escuelas talleres que están preparados para eso, pero ni siquiera el material que tenemos de la empresa que está, como Comercial Palacio o quien sea, que saquemos material y reparemos, porque son inversiones que se pueden hacer ya, pero no hay. Nosotros necesitamos como municipalidad que podamos disponer por lo menos. De recursos humanos y de un pequeño fondo para poder ir y no depender solamente de los llamados. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Bueno, en ese sentido es la minuta entonces de la creación de estos fondos especiales, por lo menos para los desastres naturales e incendios. A votación entonces. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

5) Minuta presentada por el Concejal Abog. Carlos M. Fernández, secundada por la Concejal Dra. Gloria Arregui Que expresa: Por la presente, en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una Nota al Señor Intendente Municipal, peticionando para que por medio de la Dirección Municipal que corresponda, se proceda a realizar un relevamiento, intervención y posterior reparación del Parque Infantil ubicado sobre la Avenida Irrazábal, específicamente frente a la Escuela Mita Tenonderá. Que, la intervención solicitada tiene como finalidad garantizar la seguridad y el bienestar de los niños y familias que diariamente hacen uso de dicho espacio, así como preservar la infraestructura urbana destinada al esparcimiento. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: ya que fuimos ahí y también pasamos al parque infantil que está enfrente y notamos el deterioro y la necesidad de renovación del parque infantil que está en esa zona de ese populoso barrio. Y nada, retiramos el pedido para que se pueda... Esto es lo nuevo, esto es lo que se puso en su momento, pero se dejó las instalaciones viejas. Entonces, o la reparación o quitarlo. Pero lo que sí que no mantener en este estado que es deplorable realmente. Entonces, se nos van a acompañar en el pedido para que este parque infantil que está enfrente del colegio Mita Tenonderá pueda ser intervenido para las reparaciones pertinentes. Está entendido que existe una dependencia municipal que arregla estas cosas. Mantenimiento de espacios públicos entraría directamente en esa dependencia. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

6) Minuta presentada por el Concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el Concejal Arq. Andrés Morel Que expresa: Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Señor Intendente Municipal, peticionándole para que a través de la dirección de vialidad y obras se pueda proceder a la reparación de la intersección de la avda. Caballero con la Avda. Francia (sector adyacente a la estación de servicio) debido al mal estado en el que se encuentra ese sector y la gran acumulación de agua que se da luego de la lluvia. Que, el pedido obedece debido al avanzado estado de deterioro en el que se encuentra dicha intersección, lo cual genera inconvenientes para la circulación vehicular y peatonal. Asimismo, se ha constatado una importante acumulación de agua luego de cada lluvia, situación que agrava el deterioro de la calzada y representa un potencial riesgo para la seguridad vial. En ese sentido, se considera de suma urgencia la intervención correspondiente, a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad, garantizando la seguridad de los ciudadanos que utilizan dicha vía. Atento ante lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Ing. Eduardo Rebruk** expresa: específicamente está ubicado la estación de servicio, presidente y compañeros, un lugar que hace muchísimo tiempo tiene problemas. No sé si hay un problema de cañería también ahí o es una sumatoria de varias cuestiones, especialmente después de las lluvias se acumula gran cantidad de agua, que pasa el asfalto y hace también que impacte la estación de servicio, está en muy mal estado y hace que este reventando prácticamente el asfalto, así es que solicito el acompañamiento de los compañeros. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: solicito que se agregue también una nota a la ESSAP, porque no solamente el caño de agua sino la cloaca es un lugar en donde siempre rebosa y aunque no sea intensa brota de la tapa de registro, entonces para arreglar el asfalto es imprescindible arreglar lo que está debajo del asfalto. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: ahí hay un pozo, y es el a consecuencia de que constantemente está saliendo agua por cañerías rotas, y es así, arreglar lo de arriba, se tiene que pedir que se arregle, que se cambien las cañerías. Entonces, agregamos Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

7) Minuta presentada por el Concejal Ing. Eduardo Rebruk, secundada por el Concejal Abg. Fredy Ortega Que expresa: Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Señor Intendente Municipal peticionándole para que a través de las direcciones municipales que corresponda, se analice la factibilidad de proceder a la colocación de mallas o tejido de seguridad en los parques infantiles ubicados en las costaneras Padre Bolik y República del Paraguay. Que, la propuesta se fundamenta en la necesidad de reforzar las condiciones de seguridad en dichos espacios recreativos, frecuentados diariamente por niños y familias, considerando la proximidad a zonas de circulación vehicular y otros riesgos potenciales. En ese sentido, la implementación de medidas preventivas como la instalación de mallas o tejidos de seguridad contribuiría significativamente a la protección de los usuarios, promoviendo entornos más seguros y adecuados para el esparcimiento. Atento ante lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Gracias Presidente, creo que este es un pedido que ya se había hecho también por varios compañeros en su momento para recolocar una especie de malla de protección también en los parques que están ubicados, especialmente en lo que es la costanera República de Paraguay y también en la costanera Padre Bolik. También otro tipo de pedidos, se hablaba especialmente de la parte de lo que es la calle también y el permanente cruce de peatones que hay en ese lugar, así que también solicito el acompañamiento de los compañeros Presidentes para la remisión de esta nota y que se pueda tomar como una recomendación más también. Gracias. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: lo que quería solicitar al presentador de la minuta que esta nota del parque de Padre Bolik, la enviemos a la empresa Altade, porque ellos son los encargados del mantenimiento de ese parque privado. Y ellos han cargado ese mantenimiento, inclusive ya arreglado los requisitos de ese lugar. Gracias. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobado por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

8) Minuta presentada por el Concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el Concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa: Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al Señor Intendente Municipal peticionándole tenga a bien conceder los permisos correspondiente para la autorización del aserrado de árboles caídos en distintos puntos de la ciudad, como consecuencia de fenómenos climáticos recientes u otras causas naturales, de modo a reutilizarlos como mobiliario urbano. Que, la propuesta tiene como objetivo aprovechar de manera eficiente y sustentable la madera resultante, evitando su desperdicio y transformándola en un recurso útil para la comunidad. En ese sentido, se propone que el personal encargado realice cortes estandarizados de aproximadamente 2,20 metros de longitud, con el fin de facilitar su posterior utilización en la fabricación de bancos para plazas, espacios públicos y las distintas costaneras de la ciudad. Cabe destacar que actualmente una importante cantidad de bancos existentes presenta deterioro avanzado debido a la acción del tiempo y las condiciones climáticas, por lo que esta iniciativa permitiría reponer progresivamente el mobiliario urbano, utilizando materia prima local y reduciendo costos para el municipio. Asimismo, ofrezco de manera gratuita el servicio de aserrado, contribuyendo así con la provisión de la materia prima necesaria para la ejecución de este proyecto. Atento ante lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: cuando caen los árboles se acierren en 2mts 20 y en forma gratuita me ofrezco acerrar y convertir en tablones en dimensiones requeridas para bancos de plazas. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: me parece súper lógico porque es un recurso valiosísimo la minuta acompaña. Sólo que más que... hay que poner esto dentro de un programa, si se quiere, de amigos del municipio, entre ellos puede estar, por qué no, la empresa de Concejal Morel, pero hablar con todos los que puedan hacer ese servicio, porque es muy lógico, la verdad, aprovechar esos recursos cuando se cae por causas naturales. Entonces, si el proponente está de acuerdo, que podamos hablar de que tanto él como cualquier otro que quiera ofrecerse se ponga a disposición o que el municipio gestione esa alianza. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

9) Minuta presentada por el Concejal Arq. Andrés Morel, secundada por el Concejal Ing. Eduardo Rebruk Que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la entrega de una Mención Especial de Reconocimiento a los ciudadanos encarnacenos **MARIO CESAR LOPEZ VILLALBA** (músico) y la señora **DORALINA "DORIS" CABRERA GAUTO**. Se adjunta hoja de vida de los proponentes. Que, resulta significativo reconocer a ciudadanos que honran a Encarnación con su accionar, ello no solo representa un acto de gratitud, sino que también fortalece los valores comunitarios, fomenta el sentido de pertenencia y estimula a las nuevas generaciones a seguir caminos de esfuerzo, dedicación y servicio. Atento a lo expuesto, solicitamos que la presente minuta sea girada a la Comisión Educación y Cultura, y se autorice conceder la Mención Especial de Reconocimiento al mencionado más arriba. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma es girada para estudio y dictamen de las comisiones de Educación y Cultura.-----

10) Minuta presentada por los miembros de la Comisión de Legislación. Que expresa: Los miembros de la Comisión de Legislación, por la presente nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, a fin de elevar al señor Intendente Municipal para su consideración los proyectos presentados por parte de los estudiantes y docentes investigadores de la comunidad educativa del Centro Regional de Educación "Gral. Patricio Escobar", quienes representaron dignamente a la institución y a la ciudad de Encarnación en la Expo Ciencias Internacional realizada en Abu Dhabi, destacándose con los siguientes proyectos: a) **"Sensaciones sin límites. Creando experiencias para la inclusión"** Autora: Wardy Alyssa Franco Cassanello (2° curso, Bachillerato en Ciencias Básicas). Tutora: Mg. Rosana Marisol Pacheco Chávez; b) **"Yo Conduzco. Clasificación de las señales de tránsito"** Autores: César Cubilla Báez y José Alejandro Giménez Báez (3° curso, Bachillerato Técnico en Informática) Tutora: Abog. Esp. Sara Villalba Sanabria. Que, la propuesta se fundamenta en que ambas iniciativas reflejan el compromiso con la innovación educativa, la inclusión social y la formación ciudadana, constituyéndose en propuestas de alto impacto para la comunidad, teniendo como objetivo diseñar y elaborar materiales didácticos inclusivos dirigidos a personas con discapacidad visual, utilizando materiales reciclados para desarrollar recursos

táctiles educativos y recreativos. En ese sentido, se solicita evaluar la posibilidad de brindar el apoyo institucional para la implementación de los proyectos mencionados, articulando acciones conjuntas con la Escuela Taller, para la elaboración de los materiales didácticos necesarios; y la Dirección de Educación Vial y Transito para el desarrollo y aplicación del proyecto orientado a la formación en sentido de seguridad vial. Por ello, consideramos que dicho acompañamiento municipal permitirá potenciar estas iniciativas, fortaleciendo su replicabilidad, constituyendo al desarrollo educativo y social de nuestra ciudad. Atento a lo expuesto, solicitamos el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Sí, este es un pedido de la comisión, con la minuta de comisión. El proyecto presentado por los estudiantes y docentes de la investigación de la comunidad educativa del CREE, quienes participaron dignamente, que representaron dignamente a la institución y la ciudad en la Expo Ciencia de Abu Dhabi. Son dos proyectos, señor presidente, uno de ellos destinado a la gente con baja visión y otro que tiene que ver con la educación vial. Les recibimos a la comisión de legislación, donde nos presentaron sus proyectos, nos pareció bastante interesante y el pedido por la minuta es para que podamos elevar al Ejecutivo la consideración respectiva de que estos proyectos se puedan implementar a través del municipio en el que se han revisado por los técnicos respectivos y que este juego didáctico con respecto a la enseñanza de las señales de tránsito, sobre todo, creemos que pueda servir. Y el otro proyecto, ver la forma de que se pueda masificar el material didáctico destinado a la gente con baja visión, a través, por qué no, de la escuela taller u otras ideas que se tuvieron en la comisión. Entonces, la idea es elevar eso, señor presidente. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Hace uso de la palabra el concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: hoy a las 5 y media de la mañana de forma puntual estuve en el circuito comercial en realidad un poco antes para ver el inicio de la operación del itinerario del servicio diferencial. Circuito comercial Gran Hospital del Sur presidente, muy feliz de que algo que acompañamos todos acá que es la implementación de este itinerario con un servicio diferencial con la empresa Stella Maris que esté plenamente en funcionamiento se alargó el tema de los ida y vuelta del contrato se alargó ahí el análisis jurídico, una vez que estuvo el contrato con el municipio, también demoró más de lo que le había prometido la empresa de billeteo, no en la parte de instalar, porque eso si lo cumplieron en 72hs tenía todos los validadores instalados las notas de esta empresa uno de sus colectivos es el que cumple los servicios de itinerarios en Encarnación, y los demás, pero si la parte del contrato me comento el señor Gerardo Agüero dieron otra vez unos idas y vueltas, ahora ya está funcionando. Tenemos que trabajar en la Ordenanza de Itinerarios, presidente, presidente de comisión de legislación, porque algo que me dijo es que, bueno, voy a sacar la parte del informe, ¿verdad? Después hablo de esa parte. Muy feliz, funciona, personalmente tengo la tarjeta, entonces, me subí al colectivo en el primer, en la primera redonda, o estuve en redonda, o sea, estuve prácticamente en el vuelo inaugural, vamos a decir. Muy contento de que, lo que repito, institucionalmente acá acompañamos, está funcionando ya en la Quiniela y no sé qué institución más la venta de la tarjeta. Encarnación, colegas, tiene ya sistema de transporte con billeteo electrónico y permite transbordo, solo que el itinerario de Encarnación es uno. Entonces, la gente que viene de San del Paraná, Cambyreta va a poder hacer el transbordo con el cobro solamente, la diferencia correspondiente entre servicio convencional y el diferencial que está en otros municipios con aire acondicionado. El pedido es que urgente podamos establecer una Ordenanza de itinerarios que contemple las paradas de forma estratégica porque parar cada cuadra y (eso lo dijimos en I 2022 cuando presentamos el proyecto de movilidad y el proyecto de transporte para licitación eso ya estaba luego establecido, y creo que todos estamos de acuerdo porque habíamos aprobado por unanimidad esos puntos. Pero parar con el aire acondicionado prendido hace que consuma muchísimo más, entonces esa es una cuestión técnica lógica que frenar poner en marcha todo el tiempo consume mucho más el combustible aunque sea un cero kilómetro. Entonces lo establecido técnicamente de aquel entonces y forma parte del proyecto municipal también pero que es algo lógico y que se implementa en todos lados es la parada cada 500mts entonces es algo que podemos tratar con prioridad en la comisión de legislación, por lo menos para el sistema integrado y toda la red de transporte para el municipio, pero necesitamos volver eficiente este sistema. No tiene ningún sentido frenar en cada esquina con el aire acondicionado prendido abrir la puerta hace que se pierda toda la temperatura y el aire congela, Al menos a las 5 y 10 de la mañana, la hora que me subí, espectacular, congela, hay que tener abriguitos, la gente tomaba mate adentro. La verdad, espero que en la brevedad, creo que todos esperamos que en la brevedad todos los colectivos de la ciudad sean así, una belleza. Felicitarle y agradecerle a la empresa que se animó a invertir. Y repito, hay que ayudarlos regulando las cuestiones que son lógicas, ¿verdad? Como no tener que parar en cada esquina con un aire acondicionado prendido. Gracias, Presidente.-----

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

El concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Ya habíamos fijado en la Comisión de Legislación, dos reuniones, una es con el segundo veto que se presentó y otra con el tema del SEM. El lunes a las 9 y las 10 de la mañana respectivamente. Como son temas argüidos, entonces concentramos el lunes y el martes las cuestiones ordinarias para tener nuestra sesión de honor el 25 y la sesión ordinaria el jueves. **El concejal Arq. Keiji ishibashi** expresa: recordar que el lunes está establecido como día de visita al terreno que está continuo barrio San Isidro, sector Santa Rita, que es justamente uno de los vetos que tenemos que tratar ahora. Para que puedan ver, sentir y comprobar por ustedes mismos cuáles son las características de ese terreno. No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las doce horas con treinta y ocho minutos.-----